BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 14 de enero de 1972

NUMERO 22.341

AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

CONCESION Nº 908

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14 DE ENERO DE 1972 (64 páginas)

LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LEY Nº 19.102

INCLUYE UN SUPLEMENTO CON EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.180/71 Y LAS LEYES 19.108 (CREACION DE LA SALA ELECTORAL) Y 19.109 (DEVOLUCION DE BIENES A LOS PARTIDOS POLITICOS)

PRECIO del EJEMPLAR

$ 1.-

EDICIONES
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

ADQUISICIONES:
AVDA. SANTA FE 1659

LUNES A VIERNES, DE 12.45 a 17

AL PUBLICO

Se comunica al público que durante el mes de enero regirá el horario de 12.45 a 16 horas.

La Dirección Nacional



EMPRESAS DEL ESTADO

Subterráneos de Buenos Aires.
Nueva tarifa.

DECRETO
Nº 6.334

Bs. As., 29|12|71

VISTO el pedido que formula la Empresa Subterráneos de Buenos Aires, en el sentido de fijar un nuevo nivel para la tarifa que rige sus servicios, y
CONSIDERANDO:
Que con la medida que se gestiona, la Empresa espera sufragar sus gastos de explotación y atenuar, en parte, las necesidades derivadas de sus inversiones normales;
Que el nivel propuesto para su tarifa se estima razonable con relación a los precios de transporte de superficie;
Que lo precedente responde a la Política Nacional Nº 133, aprobada por Decreto Nº 46|70;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — **Autorízase a la Empresa Subterráneos de Buenos Aires, a fijar la tarifa** que rige sus servicios en Treinta centavos ($ 0,30), a partir del 1º de enero de 1972.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Cayetano A. Licciardo.

FONDO NACIONAL DE COMBUSTIBLES

Ingreso de saldos adeudados.

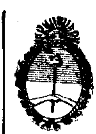
DECRETO
Nº 6.536

Bs. As., 31|12|71.

VISTO lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968, y
CONSIDERANDO:
Que los valores de retención a que alude el artículo 3º de la Ley número 17.597 se fijan en forma tal que permita a las empresas públicas y privadas vinculadas con la actividad petrolera, cubrir sus costos y obtener una utilidad razonable;
Que, por Decreto Nro. 5.940|71 se procedió al reajuste de dichos valores, a partir del día 16 de diciembre próximo pasado;
Que en los últimos meses las empresas vinculadas con la actividad petrolera retrasaron el pago de los gravámenes creados por la Ley número 17.597;
Que los montos adeudados a la fecha colocan a dichas empresas en una situación financiera difícil;
Que a fin de superar dichos inconvenientes, resulta aconsejable acordar facilidades con carácter excepcional para la regularización del pago de los gravámenes creados por la citada ley;
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 110 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los responsables de los gravámenes creados por la Ley número 17.597 podrán ingresar los saldos adeudados por operaciones efectuadas en el año en curso hasta el mes de octubre inclusive, hasta un máximo de Cuatro (4) cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el 20 de enero de 1972.
Art. 2º — Los recargos, intereses punitorios y penalidades ejecutoriadas correspondientes a los mencionados gravámenes que se hayan devengado hasta la fecha de publicación del presente decreto, gozarán de similar tratamiento. A partir de esa fecha, el saldo consolidado devengará un interés del Dos por Ciento (2 %) mensual, que deberá ingresarse juntamente con las cuotas de capital.
Art. 3º — En los casos en que el impuesto correspondiente a los períodos a que se refiere el presente decreto se hallare en gestión judicial, los responsables —para acogerse a la franquicia acordada por el artículo 1º— deberán hacerse cargo de las costas originadas y abonarlas antes del 20 de febrero de 1972. En ese caso se paralizarán las



ejecuciones fiscales hasta tanto la Dirección General Impositiva verifique el pago de las cuotas comprometidas y las costas.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

IMPORTACION

Fertilizantes sintéticos.

Prorrógase hasta el 31|3|72 lo dispuesto por Decreto 2.910|70.

DECRETO
Nº 6.537

Bs. As., 31|12|71

VISTO el Decreto Nº 2.910|70, y
CONSIDERANDO:
Que la suspensión de importaciones dispuesta por el Decreto Nº 2.910|70 ha de quedar sin efecto el 31 de diciembre de 1971;
Que los Ministerios de Industria y Minería y de Comercio, en forma conjunta, están realizando estudios tendientes a establecer con carácter definitivo los derechos que regirán para la importación de fertilizantes sintéticos, previéndose, por la complejidad de aquéllos que sus conclusiones recién habrán de alcanzarse en los primeros meses del año próximo;
Que, consecuentemente, se hace necesario prorrogar la vigencia de las disposiciones del mencionado decreto por un corto período, con el fin de evitar que importaciones con los derechos arancelarios vigentes, perturben con las implicancias previsibles, el normal desarrollo de la industria local específica;
Que para no causar eventuales perjuicios a los usuarios de los referidos fertilizantes, se han tomado los recaudos necesarios para garantizar la vigencia de los actuales precios de venta de esos productos en el mercado interno;
Por ello, en uso de las facultades acordadas en el artículo 4º, inciso 2º de la Ley Nº 18.587, y de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Industria y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase lo dispuesto por el Decreto Nº 2.910|70 **hasta el 31 de marzo de 1972.**
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos G. Casale.
Alfredo J. Girelli.
Cayetano A. Licciardo.

Yerba mate canchada.

Amplíase un plazo para su importación del Paraguay.

DECRETO
Nº 6.538

Bs. As., 31|12|71.

VISTO el Decreto Nº 3.258, del 24 de agosto de 1971 que autorizó, para el año 1971, la importación de yerba mate canchada originaria y proveniente de la República del Paraguay hasta un total de Cinco Mil toneladas (5.000) y de un volumen adicional de Tres Mil toneladas (3.000);
CONSIDERANDO:
Que el artículo 3º del mencionado Decreto Nº 3.258 dispuso que la importación de las cantidades de yerba mate canchada autorizadas se realizaría exclusivamente por intermedio del Mercado Consignatario Nacional de Yerba Mate Canchada;
Que a tales efectos fue necesario implementar la mecánica a través de la cual las importaciones de yerba mate canchada paraguaya deberían efectuarse;
Que ello tuvo lugar por Resolución Nº 788 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de fecha 17 de noviembre de 1971.
Que tal circunstancia ha imposibilitado efectuar las importaciones dentro del plazo previsto;
Que la necesidad de ampliar convenientemente dicho plazo ha sido ponderada debidamente por la Comisión Interministerial para el Comercio Exterior;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 30 de abril de 1972 el plazo para importar desde la República del Paraguay los volúmenes de yerba mate canchada fijados por Decreto Nº 3.258|71.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Alfredo J. Girelli.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Sustitúyese el artículo 11 del Decreto 6.338|71.

DECRETO
Nº 6.539

Bs. As., 31|12|71.

VISTO el Decreto Nº 6.338, del 30 de diciembre de 1971, y
CONSIDERANDO:
Que corresponde agregar entre los Grupos que se suprimen por el artículo 11 al IV de la Clase F y modificar la fecha de vigencia de las remuneraciones consignadas en el Anexo XIV-A;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 11 del Decreto Nº 6.338, del 30 de diciembre de 1971, por el siguiente:
"Artículo 11. — Suprímese a partir del 1º de enero de 1972, los actuales Grupos V y VI de la Clases D y E, los Grupos IV y V de la Clase F y los Grupos equivalentes correspondientes a turnos de horarios reducidos (D-XI, XVII, XVIII y XXIII)) del Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58). El personal actualmente escalafonado en los Grupos que se suprimen, queda automáticamente ubicado en el Grupo inferior subsistente en la Clase respectiva dentro del horario pertinente".
Art. 2º — Aclárase que la fecha de vigencia de las remuneraciones establecidas por el Anexo XIV-A del Decreto Nº 6.338|71 es el 1º de enero de 1972.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

IMPUESTOS

Consideración de solicitudes de prórroga para el pago de saldos de impuestos.

DECRETO
Nº 69

Bs. As., 5|1|72.

VISTO que por imperio del Decreto Nº 10.572|64 se reglamentó el campo de aplicación del régimen de prórrogas previstos por el artículo 39 de la Ley Nº 11.683, y
CONSIDERANDO:
Que es objetivo del Gobierno Nacional tomar todas las medidas necesarias para lograr una efectiva y definitiva recuperación del país en todos los órdenes;
Que, consecuente con esta finalidad, resulta evidente la conveniencia de obviar las dificultades que para el regular cumplimiento de sus obligaciones impositivas, afrontan algunas empresas o sectores relevantes al desarrollo de la economía nacional que atraviesan por una situación financiera deficitaria;
Que, en tal sentido, la experiencia acumulada por la implantación del actual régimen de consideración de pedidos de facilidades de pago, impuesto por el referido decreto, aconseja rever el sistema vigente otorgándole adecuación a los momentos actuales así como agilidad y flexibilidad instrumental de las políticas trazadas por el Gobierno Nacional;
Que, habiendo perdido actualidad las razones que aconsejaron el dictado del Decreto Nº 10.572|64, surge oportuna una reversión de la política seguida hasta el presente, atento que el mantenimiento de medidas restrictivas representan un obstáculo para el logro de la regularización que se persigue;
Que, por lo tanto, resulta de buena política administrativa facultar a la Dirección General Impositiva para que, dentro de límites razonables y ajustándose a pautas que permitan garantizar el crédito fiscal contemplando la situación particular de las empresas —conforme a lo establecido en el Decreto Nº 46|70 en el Plan Nacional de Desarrollo 1971|75— resuelva solicitudes de plazo presentadas;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección General Impositiva hará uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968, ajustándose a lo dispuesto en los artículos siguientes.
Art. 2º — El Organismo queda facultado para considerar solicitudes de prórroga, que no superen el número de Diez (10) meses, para el pago de saldos de impuestos que surjan de declaraciones juradas o determinaciones de oficio, sus recargos, penalidades ejecutoriadas e intereses punitorios de los gravámenes que se enuncian seguidamente:

a) A las Ganancias Eventuales;
b) A las Ventas;
c) A los Réditos; y
d) Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes.

Art. 3º — Asimismo la Dirección General Impositiva queda facultada para considerar —excepcionalmente— solicitudes de facilidades de impuestos y|o conceptos comprendidos o no en el artículo 2º y sus respectivos accesorios cuyos vencimientos se operen hasta el 31 de diciembre de 1973 hasta un máximo de Veinticuatro (24) meses.
Art. 4º — En los casos previstos en el artículo anterior, el Organismo Recaudador hará uso de las atribuciones, ajustándose a las siguientes normas:

a) Deberá atender especialmente la situación de los contribuyentes cuya actividad incida de manera relevante en el desarrollo de las economías regionales, de las actividades productivas —particularmente las que se encuentren incluidas en pautas de promoción y apoyo del Gobierno Nacional—, de las empresas que constituyen importantes fuentes de trabajo, de los sectores industriales con desajustes estructurales que afecten la estabilidad de la empresa y de la producción de artículos que gravitan significativamente en el costo de vida;
b) Analizará la conducta fiscal del contribuyente (las infracciones incurridas con respecto a los períodos por los cuales solicita facilidades, el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, etc.);
c) Los responsables deberán constituir, a satisfacción de la Dirección General Impositiva, en las condiciones y plazos que ella determine, garantía real, bancaria o personal, con el fin de respaldar el crédito fiscal con arreglo a la importancia de la deuda y plazo;
d) Asimismo, de acuerdo a la envergadura económica, preponderancia social de las empresas y monto de la prórroga solicitada, la Dirección General Impositvia podrá recabar la opinión de las distintas áreas del sector público y privado que pudieran aportar elementos de juicio en la materia;
e) Los beneficiarios deberán cumplir regularmente el plan de pago otorgado y las obligaciones corrientes que se devenguen con posterioridad a la fecha de la deuda sobre la cual recayeron facilidades. Si así no sucediera, o si no se efectivizaran las garantías ofrecidas en un plazo razonable, podrá declarar la caducidad de las facilidades acordadas. En ningún caso podrán concederse nuevos plazos por deudas comprendidas en el presente régimen.

Art. 5º — La Dirección General Impositiva queda también facultada, siempre con carácter de excepción, para considerar solicitudes de facilidades de pago mayores de Veinticuatro (24) meses para vencimientos operados hasta el 31 de diciembre de 1971 inclusive, para lo cual, además de atender las pautas y requisitos establecidos en el artículo 4º deberá ajustarse a las siguientes normas:

1. Efectuar un estudio de los casos planteados, con el fin de restringir el otorgamiento de facilidades a los

contribuyentes que sufren desajustes estructurales provocados por circunstancias ajenas a la empresa;

2. Considerar el origen de su capital en los términos de la Ley 18.875;
3. Analizar preferentemente las solicitudes presentadas por contribuyentes productores o industriales nacionales, que se dediquen a la venta de frutos, productos o mercaderías de su propia producción, elaboración, fabricación o manufactura, evitando en general el otorgamiento de facilidades a las actividades de intermediación o financieras;
4. Establecer que el importe de cada una de las cuotas solicitadas no resulte inferior al tres por ciento (3 %) de las ventas brutas mensuales promedio registradas en los últimos doce meses anteriores a la presentación de la solicitud de prórroga, excluyendo éste; no debiendo ningún caso ser menor a Diez Mil pesos ($ 10.000) cada cuota.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, anualmente se determinará el ajuste de las cuotas a vencer en el período siguiente en función a la aplicación del aludido coeficiente sobre las ventas brutas mensuales promedio registradas en los últimos Doce (12) meses inmediatos anteriores.

En ningún caso, el número de cuotas a acordar será superior a Sesenta (60) meses, contados a partir del vencimiento fijado para el pago de la primera cuota;

5. Analizar la información pertinente a efectos de evaluar las necesidades financieras del solicitante considerando su solvencia, comportamiento fiscal, situación sectorial, proyecciones y demás elementos de apreciación. A tal fin podrá exigir toda la información necesaria debidamente certificada por Contador Público Nacional;
6. Dictar las normas complementarias pertinentes para preservar el crédito fiscal. A tal fin podrá exigir la caución de acciones por un valor que signifique el control de la empresa, sin perjuicio de la garantía real, bancaria o personal que pudiera corresponder.

Asimismo, en todos los casos, establecerá la prohibición de distribuir utilidades o dividendos —excepto en acciones liberadas—, salvo que se amortice un importe equivalente a las utilidades o dividendos a distribuir imputable a las últimas cuotas del plan.

Por otra parte, los contribuyentes deberán obligarse a:

a) No pagar o acreditar al Directorio asignaciones u honorarios sobre las utilidades netas del ejercicio que excedan del diez por ciento (10 %) de las mismas;
b) No realizar inversiones al margen de su actividad específica;
c) No efectuar remesas de fondos al exterior que no respondan al giro normal de sus negocios.

7. Considerar únicamente solicitudes de facilidades por gravámenes devengados e impagos correspondientes a saldos de impuestos que surjan de declaraciones juradas o determinaciones de oficio, sus recargos, penalidades ejecutoriadas e intereses punitorios, imputables a Dos (2) o más períodos fiscales, excluyendo en todos los casos los referidos a retenciones no efectuadas y las efectuadas y no ingresadas;
8. Fijar una tasa de interés de Dieciocho por ciento (18 %) anual;
9. En ningún caso se otorgarán facilidades para el cumplimiento de obligaciones consolidadas en virtud de la Ley Nº 17.507.

En estos casos la Dirección General Impositiva decidirá —si procede— el otorgamiento del pedido de facilidades de pago previo conocimiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el que deberá emitir opinión escrita en el término de Sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de elevación. Vencido dicho plazo sin haberse expedido se considerará aprobada la proposición elevada por la Dirección General Impositiva.

Art. 6º — En todos los casos previstos en el presente decreto, la Dirección General Impositiva dictará las normas complementarias sobre formalidades, condiciones y compromisos a que deberán ajustarse las solicitudes de prórroga y su posterior cumplimiento.

Art. 7º — Las resoluciones de la Dirección General Impositiva denegatorias de pedidos de prórrogas reglamentados en el presente decreto son inapelables. Hasta tanto el citado Organismo no se haya expedido sobre las solicitudes de prórroga presentadas, los responsables deberán dar estricto cumplimiento al plan de pago solicitado, a sus respectivos vencimientos, así como también formalizar las garantías reales, bancarias o personales que para cada caso determine la Dirección General Impositiva.

Art. 8º — El pedido de facilidades no implicará la suspensión de las acciones judiciales que pudiera iniciar la Dirección General Impositiva ni la paralización de los juicios en curso, salvo que a juicio de la misma, pudiera causarse gravamen irreparable.

Art. 9º — Las prórrogas expresamente acordadas por disposiciones legales o reglamentarias en vigor u otorgadas o consentidas por el Organismo a base de circunstancias de excepción y las que se encuentren en vigencia a la fecha del presente decreto serán consideradas de acuerdo con lo resuelto en ellas.

Art. 10. — Derógase el Decreto número 10.572|64 a partir de la fecha de publicación del presente.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

FRUTAS

Manzanas y peras.

Fíjase el precio básico mínimo.

DECRETO
Nº 73
Bs. As., 5|1|72

VISTO el Expediente M. C. Nº 3.203/71 por el que el señor Gobernador de la provincia de Río Negro comunica los resultados de sus reuniones con los representantes de los productores de frutas de las provincias de Río Negro y Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión celebrada el 27 de diciembre de 1971 con asistencia de los señores Ministros de: Comercio, de Agricultura y Ganadería, del Presidente del Banco Central de la República Argentina y del Gobernador de la provincia de Río Negro, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería propuso y fue acordada la fijación de un precio mínimo básico para las manzanas y peras de la cosecha 1971/1972.

Por ello, atento a lo solicitado por la provincia de Río Negro y habiendo sido considerado este tema por la Comisión Interministerial para el Comercio Exterior (C.I.C.E.),

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase como precio básico mínimo para las manzanas y peras de la cosecha 1971/1972 la suma de $ 0,51 (cincuenta y un centavos) por kilogramo de dicha fruta fresca (mercado interno y exportación). El mencionado precio básico es el precio promedio ponderado de producción de manzanas y peras, (costo de producción más margen de utilidad), aplicable a dichas frutas en pie de empaque o expedición para las variedades y calidades comerciales en buen estado sanitario y libre de descarte.

Art. 2º — Declárase obligatoria la instrumentación en forma de contratos, de las transacciones sobre manzanas y peras en la etapa de la primera venta. Esta instrumentación comprende la negociación de la producción de la cosecha 1971/1972, aún cuando la operación se hubiere perfeccionado con anterioridad a la promulgación de este decreto. Delégase en las Provincias interesadas la creación de Registros de dichos contratos en sus respectivas jurisdicciones y la reglamentación de su funcionamiento.

Art. 3º — Los organismos competentes adoptarán antes del 15 de enero de 1972 las medidas que resulten pertinentes con relación a la exportación de manzanas y peras a fin de que se asegure a los sectores involucrados ingresos equitativos en todas las etapas del proceso.

Art. 4º — El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Alfredo J. Girelli.
Antonio A. Di Rocco.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Modifícanse diversos artículos de la Reglamentación de la Ley Orgánica.

DECRETO
Nº 93
Bs. As., 5|1|72

VISTO el Expediente número 222.344/71 por el que la Policía Federal solicita la modificación de los artículos 385, 386, 387 y 388 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal —Decreto 6.580/58—, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones propiciadas tienden a agilitar y perfeccionar el diligenciamiento administrativo-disciplinario otorgando a los oficiales superiores y jefes de la Institución las facultades necesarias para sancionar directamente infracciones a normas reglamentarias cometidas por subalternos no subordinados que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, deben ser comunicadas al superior de quien dependen para que éste aplique el castigo correspondiente.

Que, asimismo, con la reforma propuesta se obviaría la inconveniencia, en lo disciplinario, de que quienes aplican y fiscalizan la sanción tienen grado jerárquico inferior al de quien comprueba y comunica la falta.

Por ello, y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 385, 386, 387 y 388 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal —Decreto 6.580/58—, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 385. — Aplicará la sanción el superior de quien dependa el subalterno, aunque sea en forma accidental o cuando hubiera cometido la falta con anterioridad bajo otra dependencia y fuere descubierta con posterioridad a su pase de destino.

Las faltas cometidas por personal no subordinado que no sean comprobadas directamente por oficiales superiores o jefes, serán comunicadas por nota al superior de quien dependa, para que éste disponga la aplicación de la sanción correspondiente.

Artículo 386. — Quien ejercite las facultades disciplinarias, comunicará la imposición del castigo al inmediato superior. Si al ejercer sus facultades de fiscalización éste no modifica la sanción impuesta, remitirá la comunicación a la Dirección General de Movimientos para la constancia respectiva en el legajo del causante. En caso de que modifique la sanción, antes de remitir la comunicación lo hará saber a quien impuso el castigo.

Artículo 387. — Las faltas cometidas por personal no subordinado comprobadas directamente por oficiales superiores o jefes, serán sancionadas por éstos, graduándose la pena conforme a lo dispuesto en los artículos 371, 372, 373 y 392. La comunicación de haberse impuesto el castigo se hará, para la pertinente fiscalización, a las siguientes instancias:

1. Al Jefe del área —de grado superior sancionante— en que revista el castigado;
2. Cuando no haya ese escalón jerárquico, al Subjefe de la Policía Federal.

Artículo 388. — El superior que realice la fiscalización puede sustituir, disminuir, dejar sin efecto o aumentar, dentro de sus facultades, las penas que apliquen sus subordinados o los oficiales superiores y jefes en los casos del artículo anterior. Tal atribución debe ejercerse en forma y de manera que no menoscabe la autoridad de quien impuso la sanción.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Remuneraciones mensuales que regirán durante el año 1972 para el personal del Estado.

DECRETO
Nº 6.338
Bs. As., 30|12|71

VISTO las pautas que sobre Política Salarial para el personal del Sector Público fijara oportunamente el Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es menester proceder, dentro de los lineamientos a que se ha hecho referencia, a concretar los aumentos que corresponderá acordar a los agentes del Estado durante el transcurso del año 1972.

Que sobre el particular la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que las mejoras salariales a otorgar se enmarcan en el contexto de la Política Nacional Nº 11, aprobada en el Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina y de las facultades emergentes de la Ley Nº 18.152,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se detallan en las planillas anexas las remuneraciones mensuales a regir durante el año 1972 para el personal del Estado que se detalla a continuación:

Anexo I (A - B)	Personal incluido en el Escalafón General (Decreto Nº 9.530/58). El aumento resultante se sumará a los conceptos: "Dedicación Funcional" "Responsabilidad Jerárquica" y "Bonificación Especial" según corresponda.
Anexo II	Personal Militar de las Fuerzas Armadas.
Anexo III (A - B)	Personal de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.
Anexo IV (A, B y C)	Personal de Policía Federal y Servicio Penitenciario Federal. El aumento resultante del Anexo C se sumará a la "Bonificación Complementaria".
Anexo V	Personal Civil de las Fuerzas Armadas. El aumento resultante se sumará a los conceptos: "Dedicación Funcional", "Responsabilidad Jerárquica" y "Ex-normalización escalafones", según corresponda.
Anexo VI	Personal técnico del Instituto Geográfico Militar. El aumento resultante se sumará a los conceptos: "Responsabilidad jerárquica" y "Bonificación especial", según corresponda.
Anexo VII	Personal de la Policía de Establecimientos Navales - (Decreto Nº 5.177|58). El aumento resultante se sumará a los conceptos: "Suplemento por Función" y "Bonificación Especial", según corresponda.
Anexo VIII	Personal del Servicio Exterior que cumple funciones en el país. El aumento resultante se sumará al concepto "Dedicación Funcional".
Anexo IX	Personal de la Dirección Nacional de Vialidad. El aumento resultante se sumará a los conceptos: "Dedicación Funcional" y "Adicional por función", según corresponda.
Anexo X	Personal de la Administración Nacional de Aduanas. El aumento resultante se sumará a los conceptos: "Dedicación Funcional" y "Bonificación" según corresponda.
Anexo XI	Personal de la Junta Nacional de Carnes. El aumento resultante se sumará a los conceptos: "Dedicación Funcional" y "Bonificación Especial" según corresponda.
Anexo XII	Personal de la Junta Nacional de Granos: El aumento resultante se sumará a los conceptos: "Dedicación Funcional", "Responsabilidad Jerárquica" y "Bonificación Especial", según corresponda.
Anexo XIII	Personal de la Banda Sinfónica y Coro Polifónico de Ciegos.
Anexo XIV	Personal del Sistema de Computación de Datos (Decreto Nro. 3.201/69).

Anexo XV	Personal Docente Universidades Nacionales.
Anexo XVI	Personal no docente Universidades Nacionales. El aumento resultante se sumará a los conceptos: "Dedicación Funcional" y "Bonificación Especial" según corresponda.
Anexo XVII	Personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. El aumento resultante se sumará al concepto "Adicional por selectividad"
Anexo XVIII (A y B)	Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica (Escalafón Parcial "A" —Personal Especializado y Escalafón Parcial "B"— Personal Técnico) El aumento resultante se sumará al sueldo básico
Anexo XIX	Personal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial. El aumento resultante se sumará a los conceptos: "Dedicación Funcional" y "Servicio calificado" según corresponda.
Anexo XX	Personal de la Dirección General Impositiva. El aumento resultante se sumará al concepto: "Bonificación Especial".
Anexo XXI	Personal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Art. 2º — Las retribuciones del personal contratado serán incrementadas, a partir de las fechas que a continuación se indican, en los porcentajes necesarios para llevar el importe mensual mínimo (horario semanal 35 horas) a los siguientes montos:

	Importe mensual
A partir del 1º de enero de 1972	$ 450
A partir del 1º de julio de 1972	$ 480

Al personal contratado que percibiera actualmente importes mayores que los determinados precedentemente, podrá incrementársele su remuneración, al vencimiento del respectivo contrato, en un porcentaje no superior al 22 %.

Art. 3º — Las retribuciones del personal transitorio serán incrementadas en porcentajes iguales a los otorgados en el presente decreto a los agentes mensualizados del respectivo organismo cuyos haberes sean equivalentes.

Art. 4º — Los aumentos resultantes del presente decreto devengarán contribuciones y aportes previsionales, salvo los establecidos en los Anexo II y III que incrementarán el "reintegro por normalización jerárquica" (Decretos Nros. 3.481/65 y 3.483/65) y en el Anexo IV (A y B) que incrementarán la "Bonificación Complementaria"

Art. 5º — Los organismos no incluidos en el presente decreto elevarán los respectivos proyectos de ajuste, siguiendo los criterios resultantes del presente ordenamiento salarial, a consideración de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. En todos los casos las mejoras regirán en dos etapas, es decir, a partir del 1º de enero y del 1º de julio de 1972.

Art. 6º — Las retribuciones del personal docente del Gobierno Federal con exclusión del regido en el artículo Nº 172 de la Ley 14.473, se liquidarán de acuerdo con los siguientes índices y a partir de las fechas que a continuación se indican:

	índice	
A partir del 1º de noviembre de 1971:	1 = $ 11,50	(Once pesos con cincuenta centavos).
A partir del 1º de enero de 1972:	1 = $ 12,50	(Doce pesos con cincuenta centavos).
A partir del 1º de julio de 1972:	1 = $ 14,00	(Catorce pesos).

Art. 7º — Los importes de $ 137,50 y 167,50 correspodientes a la Retribución adicional por función diferenciada (RAFD) instituida por el punto 3.2 del Anexo I del Decreto Nº 357/71, quedarán fijados en $ 158,10 y $ 192,60 a partir del 1º de enero de 1972 y en $ 171.90 y $ 209,40 a partir del 1º de julio de 1972, respectivamente

Art. 8º — El personal perteneciente a organismos de la Administración Pública Nacional que a la fecha no tengan aprobada su estructura orgánica y planta de personal, y reviste en cargos de la ex Clase A del Escalafón General (Decreto 9.530/58) percibirá las retribuciones que se consignan seguidamente, a partir de las fechas que a continuación se determinan:

Cargos	Sueldo Básico	Dedicación Funcional *	Suplemento **	Total
	(A partir del 1º/1/72)			
A-I	425	415	770	1.610
A-II	385	365	690	1.440
A-III	355	355	660	1.370
A-IV	340	330	620	1.290
A-V	305	295	550	1.150
	(A partir del 1º/7/72)			
A-I	425	415	910	1.750
A-II	385	365	810	1.560
A-III	355	355	780	1.490
A-IV	340	330	730	1.400
A-V	305	295	650	1.250

* Horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

** Se liquidará como adicional al sueldo básico, y sujeto a las normas que rigen a éste.

Art. 9º — El personal perteneciente a los organismos aludidos en el artículo anterior, que reviste en cargos de Clase B, Grupos I al II, con "Dedicación Funcional" (horario de cuarenta y cinco —45—horas semanales), percibirá, a partir del 1º de enero y 1º de julio de 1972, las retribuciones establecidas para los cargos de la misma Clase y Grupos con "responsabilidad jerárquica" que se determinan en el Anexo I-A y cumplirá horario de treinta y cinco —35— horas semanales.

Art. 10. — Déjase aclarado que el aumento mínimo de treinta y seis pesos ($ 36.—) acordado en el Anexo A del Decreto 8.250/69 alcanza a los agentes a que se refieren los artículos 8º y 9º del presente decreto, desde el 1º de enero de 1970 hasta el 31 de diciembre de 1971.

Art. 11. — Suprímese a partir del 1º de enero de 1972, los actuales Grupos V y VI de las Clases D y E, el Grupo V de la Clase F y los grupos equivalentes correspondientes a turnos de horarios reducidos (D-XI, XVII, XVIII y XXIII) del Escalafón General (Decreto Nº 9.530/58). El personal actualmente escalafonado en los Grupos que se suprimen, queda automáticamente ubicado en el Grupo inferior subsistente en la Clase respectiva dentro del horario pertinente.

Art. 12. — Increméntase en un peso ($ 1.—) el importe de la suma fija a que se refieren el Anexo A-IV del Decreto Nº 2.932/70 y el Anexo X de la Reglamentación del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas. La suma fija correspondiente a Grupos de turno reducido se incrementará en: ochenta centavos ($ 0,80) para horarios semanales de 25 horas; sesenta centavos ($ 0,60) para horarios semanales de 17 horas 30 minutos; y cincuenta centavos ($ 0,50) para horarios semanales de 15 horas.

Art. 13. — Los adicionales y aumentos podrán imputarse a las respectivas partidas específicas, sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Edición 1943) y en caso de resultar insuficientes, con cargo al disponible del Inciso 11 —Personal—, hasta el mes de junio de 1972, inclusive.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Carlos A. Rey.
Pedro A. J. Gnavi.
Cayetano A. Licciardo.

ANEXO I - A

ESCALAFON PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

(Decreto Nº 9.530/58)

Clase Grupo y Remuneración	1º/1/72	1º/7/72
HORARIO 45 HORAS SEMANALES		
J - I	3.670	4.050
J - II	3.212	3.545
J - III	2.745	3.030
J - IV	2.048	2.240
J - V	1.620	1.770
J - VI	1.373	1.495
HORARIO 40 HORAS SEMANALES		
J - VII	1.044	1.135
J - VIII	864	950
J - IX	720	800
C - Ia	1.265	1.375
HORARIO 35 HORAS SEMANALES		
B - I	644	700
B - II	616	670
B - III	540	590
B - IV	520	565
B - V	490	530
B - VI	480	515
B - VII	460	490
B - VIII	450	480
C - I	680	740
C - II	611	665
C - III	550	600
D - I	480	515
D - II	470	505
D - III	455	485
D - IV	450	480
E - I	550	600
E - II	505	545
E - III	470	505
E - IV	450	480
F - I	505	545
F - II	475	510
F - III	450	480
HORARIO 25 HORAS SEMANALES		
D - IX	377	405
D - X	361	385
HORARIO 17,30 HORAS SEMANALES		
B - IX	386	420
B - X	371	405
B - XI	325	355
B - XII	313	340
B - XIII	291	315
B - XIV	284	305
B - XV	272	290
B - XVI	268	285
C - IV	409	445
C - V	367	400
C - VI	330	360
D - XIII	289	310
D - XIV	283	305
D - XV	272	290
D - XVI	268	285
HORARIO 15 HORAS SEMANALES		
D - XXI	237	255
D - XXII	225	240
F - XIII	225	240
SUBGRUPOS		
17 años	354	390
16 años	318	350
15 años	282	310
14 años	246	270

ANEXO I - B

ASIGNACIONES POR "CATEGORIA"

Clase C - Grupo Ia.

Vigencia 1º de enero de 1972

Años	Importes $
1	120
2	192
3	264
4	336
5	408
6	480
7	540
8	600
9	660
10	720
11	768
12	816
13	864
14	912
15	960
16	984
17	1.008
18	1.032
19	1.056
20	1.080
21	1.104
22	1.128
23	1.152
24	1.176
25	1.120
26	1.224
27	1.248
28	1.272
29	1.296
30	1.320

ANEXO II

PERSONAL MILITAR

Grados y Haber Medio	1|1|72	1|7|72
Teniente General, Almirante, Brigadier General	4.461,00	4.919,00
General de División, Vicealmirante, Brigadier Mayor	4.027,00	4.456,00
General de Brigada, Contraalmirante, Brigadier	3.655,00	4.066,00
Coronel, Capitán de Navío, Comodoro	3.164,00	3.541,00
Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Vicecomodoro	2.630,00	2.965,00
Mayor, Capitán de Corbeta	2.270,00	2.570,00
Capitán, Teniente de Navío	1.679,00	1.898,00
Teniente 1º, Teniente de Fragata, 1er. Teniente	1.202,00	1.446,00
Teniente, Teniente de Corbeta	1.072,00	1.180,00
Subteniente, Guardiamarina, Alférez	842,00	915,00
Suboficial Mayor	1.433,00	1.610,00
Suboficial Principal	1.229,00	1.378,00
Sargento Ayudante, Suboficial 1º, Suboficial Ayudante	1.103,00	1.242,00
Sargento 1º, Suboficial 2º, Suboficial Auxiliar	962,00	1.073,00
Sargento, Cabo Principal	763,00	841,00
Cabo 1º	649,00	712,00
Cabo, Cabo 2º	527,00	577,00
Voluntario 1º, Marinero 1º	340,00	367,00
Voluntario 2º, Marinero 2º	267,00	288,00

ANEXO III

GENDARMERIA NACIONAL Y PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Grados y Haber Medio	1|1|72	1|7|72
Comandante General — Prefecto General	3.362,00	3.732,00
Comandante Mayor — Prefecto Mayor	2.950,00	3.264,00
Comandante Principal — Prefecto Principal	2.433,00	2.735,00
Comandante — Prefecto	2.096,00	2.360,00
Segundo Comandante — Sub-Prefecto	1.553,00	1.750,00
Primer Alférez — Oficial Principal	1.200,00	1.330,00
Alférez — Oficial Auxiliar	989,00	1.086,00
Sub-Alférez — Oficial Ayudante	777,00	843,00
Suboficial Mayor — Ayudante Mayor	1.348,00	1.507,00
Suboficial Principal — Ayudante Principal	1.133,00	1.267,00
Sargento Ayudante — Ayudante 1º	1.021,00	1.140,00
Sargento 1º — Ayudante 2º	893,00	992,00
Sargento — Ayudante 3º	710,00	780,00
Cabo 1º	604,00	661,00
Cabo — Cabo 2º	494,00	539,00
Gendarme — Marinero	468,00	511,00
Marinero de 1ª	190,00	204,00

ANEXO IV-A

POLICIA FEDERAL — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Grado y haberes medios	1|1|72	1|7|72
Comisario General y Jefe Seguridad Federal	3.363,80	3.733,80
Comisario Mayor y Subjefe Seguridad Federal — Prefecto	3.026,50	3.346,50
Comisario Inspector — Subprefecto	2.922,—	3.261,—
Comisario — Alcaide Mayor	2.510,66	2.788,66
Subcomisario — Alcaide	2.130,40	2.362,40
Oficial Principal — Subalcaide	1.605,86	1.778,86
Oficial Inspector — Adjutor Principal	1.240,86	1.371,86
Oficial Subinspector — Adjutor	1.034,33	1.126,33
Oficial Ayudante — Subadjutor	809,66	878,66
Oficial Subayudante — Subadjutor Auxiliar	751,93	809,93
Suboficial Principal — Ayudante Mayor	1.365,73	1.519,73
Suboficial Ayudante — Ayudante Principal	1.175,86	1.299 86
Suboficial Escribiente — Ayudante de 1ª	1.072,—	1.187,—
Sargento 1º — Ayudante de 2ª	949,60	1.047,60
Sargento — Ayudante de 3ª	-824,—	898,—
Cabo 1º — Ayudante de 4ª	738,73	800,73
Cabo — Ayudante de 5ª	676,86	719,86
Agente — Bombero — Subayudante	631,—	663,—
Agente Conscripto	23,—	25,—
Cadete	172,50	187,50

ANEXO IV-B

POLICIA FEDERAL
PERSONAL CUERPO DE INFORMACIONES

Grado y haberes medios	1|1|72	1|7|72
Oficial Mayor de Informaciones	2.470,46	2.748,46
Oficial 1º de Informaciones	2.257,70	2.507,90
Oficial 2º de Informaciones	2.098,40	2.330,40
Oficial 3º de Informaciones	1.917,73	2.126,53
Oficial 4º de Informaciones	1.584,53	1.757,53
Auxiliar 1º de Informaciones	1.443,—	1.598,70
Auxiliar 2º de Informaciones	1.229,86	1.360,86
Auxiliar 3º de Informaciones	1.122,70	1.240,00
Auxiliar 4º de Informaciones	1.026,33	1.118,33
Auxiliar 5º de Informaciones	940,03	1.022,83
Auxiliar 6º de Informaciones	801,66	870,66
Auxiliar 7º de Informaciones	734,40	796,50

ANEXO IV-C

POLICIA FEDERAL
PERSONAL AUXILIAR DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Categoría, cuadros y haberes medios		1|1|72	1|7|72
Auxiliar Superior de 1ª	A-C	1.986,40	2.218,40
	B	1.982,06	2.214,06
Auxiliar Superior de 2ª	A-C	1.491,20	1.664,20
	B	1.488,53	1.661 53
	D-E	1.485,20	1.658,20
Auxiliar Superior de 3ª	A-C	1.132,86	1.263,86
	B	1.131,43	1.262,43
	D-E	1.130,20	1.261,20
Auxiliar Superior de 4ª	A-C	925,66	1.017,66
	B	923,66	1.015,66
	D-E	922,34	1.014,24
Auxiliar Superior de 5ª	A-B-C-D-E	693,66	762,66
Auxiliar Superior de 6ª	A-C	652 80	721,80
Auxiliar Superior de 7ª	A-B-C-D-E	612,93	670,93
Auxiliar 1º	B-F	967,53	1.082,53
Auxiliar 2º	B-F	845,13	943,13
Auxiliar 3º	A-B-C-D-E-F	719,66	793 66
Auxiliar 4º	A-B-C-D-E-F	646,60	708,60
Auxiliar 5º	A-B-C-D-E	592,50	635,50
	F	592,—	635,—
Auxiliar 6º	B-D-E-F	550,50	582,50
Auxiliar 7º	D-E-F	354,—	390,—

ANEXO V

PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Clase, Grupo y Remuneración			1|1|72	1|7|72
Superior	I		2.120	2.380
	II		[illegible]	[illegible]
	III		1.425	1.600
Supervisor	I		1.172	1.300
	II		946	1.050
	III		753	830
Universitario	I		1.052	1.200
	II		839	930
	III		678	760
	I'		621	720
	II'		498	558
	III'		407	450
Técnico	I		732	810
	II		648	715
	III		539	595
	IV		456	490
Administrativo	I		590	660
	II		481	535
	III		450	490
Aeronavegante	I		657	730
	II		529	585
	III		485	530
	IV		460	495
	V		450	480
Servicio	I		502	560
	II		465	515
	III		460	500
	IV		455	490
	V		450	480
Producción	I		678	750
	I	½ Oficial	564	620
	II		618	680
	II	½ Oficial	509	560
	III		564	620
	III	½ Oficial	479	520
	IV		513	560
	IV	½ Oficial	470	510
		Ayudante	460	490
	V		450	480

ANEXO VI

PERSONAL TECNICO DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Carrera	Clase	Grado	Remuneración	1|1|72	1|1|72
Técnico Superior	I	A		1.613	1.750
	I	B		1.372	1.500
	I	C		1.247	1.350
	I	D		1.065	1.150
	I	E		922	1.000
	I	F		777	850
Técnico Superior	II	A		1.394	1.750
	II	B		1.356	1.500
	II	C		1.224	1.350
	II	D		1.012	1.100
	II	E		833	900
	II	F		716	800
Técnico	III	A		1.078	1.150
	III	B		982	1.050
	III	C		892	950
	III	D		796	850
	III	E		722	800
	III	F		584	650
	III	G		456	500
Técnico Auxiliar	IV	A		976	1.050
	IV	B		930	1.000
	IV	C		885	950
	IV	D		838	900
	IV	E		789	850
	IV	F		708	800
	IV	G		578	650

ANEXO VII

POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS NAVALES

Grado y remuneración	1|1|72	1|7|72
Comisario Inspector	1.025	1.130
Comisario	910	1.000
Subcomisario	825	910
Oficial Principal	740	815
Oficial Inspector	665	730
Oficial Subinspector	580	640
Oficial Ayudante	510	565
Oficial Subayudante	485	535
Suboficial Escribiente	645	710
Sargento 1º	610	670
Sargento	540	595
Cabo	470	520
Agente de 1ª	455	500
Agente de 2ª	435	480

ANEXO VIII

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN EL PAIS

Cargo y remuneración	1|1|72	1|7|72
Embajador	3.670	4.050
Ministro	3.232	3.545
Consejero	2.048	2.240
Secretario de 1ª clase	1.378	1.495
Secretario de 2ª clase	1.044	1.135
Secretario de 3ª clase	864	950
Vicecónsul	720	800

ANEXO IX

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Categoría y remuneración	1/1/72	1/7/72
20	3.670	4.050
19	3.212	3.545
18	2.745	3.030
17	2.048	2.240
16	1.620	1.770
15	1.373	1.495
14	1.044	1.135
13	775	835
12	722	780
11	687	745
10	653	710
9	619	675
8	586	640
7	555	605
6	520	570
5	500	550
4	485	530
3	475	510
2	465	495
1	450	480

ANEXO X

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

CUADRO TECNICO ADUANERO

Categoría y remuneraciones	1/1/72	1/7/72
SAT 1	3.670	4.050
SAT 2	3.403	3.755
SAT 3	3.103	3.425
SAT 4	2.745	3.030
SAT 5	2.365	2.600
SAT 6	2.048	2.240
SAT 7	1.810	1.980
SAT 8	1.570	1.715
SAT 9	1.204	1.310
SAT 10	1.091	1.185
SAT 11	912	990
SAT 12	824	895
SAT 13	777	845
SAT 14	728	790
SAT 15	704	765

CUADRO ESPECIALIZADO

Categoría y remuneraciones	1/1/72	1/7/72
SAE 5	1.810	1.980
SAE 6	1.570	1.715
SAE 7	1.204	1.310
SAE 8	1.068	1.160
SAE 9	902	980
SAE 10	837	910
SAE 11	714	775
SAE 12	667	725
SAE 13	616	670
SAE 14	590	640
SAE 15	560	610
SAE 16	540	580

CUADRO ADMINISTRATIVO

Categoría y remuneraciones	1/1/72	1/7/72
SAA 5	1.346	1.465
SAA 6	1.214	1.320
SAA 7	971	1.055
SAA 8	866	940
SAA 9	691	750
SAA 10	667	725
SAA 11	595	645
SAA 12	585	635
SAA 13	575	625
SAA 14	550	590
SAA 15	530	565
SAA 16	500	530

CUADRO MAESTRANZA Y SERVICIOS AUXILIARES

Categoría y remuneración	1/1/72	1/7/72
SA MSA 12	644	700
SA MSA 13	575	625
SA MSA 14	550	590
SA MSA 15	530	565
SA MSA 16	500	530

ANEXO XI

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Cargo y remuneración	1/1/72	1/7/72
NA 0	3.670	4.050
NA 1	3.212	3.545
NA 2	2.745	3.030
NA 3	2.048	2.240
NA 4	1.620	1.770
NA 5	1.373	1.495
NB 1	1.044	1.135
NC 1	2.048	2.240
NC 2	1.620	1.770
NC 3	1.373	1.495
NC 4	1.264	1.375
NC 5	1.145	1.245
NC 6	1.044	1.135
NC 7	846	920
NC 8	790	860
NC 9	767	835
NC 10	713	775
NC 11	675	735
NC 12	606	660
ND 1	639	695
ND 2	568	620
ND 3	525	570
ND 4	490	530
ND 5	460	480
ND 6	455	490
ND 7	450	480
NE 1	550	600
NE 2	525	570
NE 3	495	535
NE 4	465	500
NE 5	450	480
NF 1	515	560
NF 2	495	535
NF 3	475	510
NF 4	450	480
NF 5	450	480

ANEXO XII

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Clase Grupo y remuneración	1/1/72	1/7/72
NA — I	3.670	4.050
NA — II	3.212	3.545
NA — III	2.745	3.030
NA — IV	2.048	2.240
NA — V	1.620	1.770
NB — I	1.373	1.495
NB — II	1.044	1.135
NB — III	856	930
NB — IV	772	840
NC — Ia	1.265	1.375
NC — I	726	790
NC — II	656	715
NC — III	592	645
ND — 0	633	690
ND — I	535	585
ND — II	515	560
ND — III	500	540
ND — IV	495	535
ND — V	485	520
ND — VI	480	515
NE — I	650	705
NE — II	592	645
NE — III	515	560
NE — IV	490	530
NF — I	510	550
NF — II	490	530
NF — III	480	515
Subgrupos		
17 años	354	390
16 años	318	350
15 años	282	310
14 años	246	270

ANEXO XIII

BANDA SINFONICA DE CIEGOS

Función y Adicional	1/1/72	1/7/72
Director	790	860
Subdirector	644	700
1ra. Categoría		
Clarinete (concertil)	413	450
2da. Categoría		
Flauta; Oboe; Clarinete; Fagot; Saxofón Soprano; Saxofón Alto; Corno; Trompeta	390	425
3ra. Categoría		
1er. Clarinete; 2do. Clarinete (guía); 2do. Saxofón Soprano; 2do. Saxofón Alto; 1er. Saxofón Tenor; 1er. Saxofón Barítono; 2da. Flauta y Flautín; 3er. Oboe y Corno Inglés; 1er. Requinto; 2do. Trompeta si bemol; 3er. Corno; 1er. Trombón, 1er. Fliscornio Tenor; 1er. Fliscornio Barítono; 1er. Timbalero; 1er. Contrabajo; 2do. Fagot; 1er. Violoncello	368	400
4ta. Categoría		
3ra. Flauta y Flautín; 2do. Oboe; 2do. Requinto; 2do. Clarinete; 2do. Saxofón Tenor; 2do. Saxofón Barítono; 2do. Clarinete Alto; 2do. Clarinete Bajo; Trompetas; 2do. Trombón; 1er. Fliscornio Alto; 2do. Fliscornio Tenor; 1er. Tuba; 2do. Timbal y Accesorista; 2do. Contrabajo; 2do. Violoncello; 2do. Corno; 4to. Corno; Trompeta Contralto	344	375
5ta. Categoría		
3er. Trombón; 2do. Bombardino; Tuba en mi bemol; Tuba en si bemol; 3er Contrabajo; 4to Contrabajo; 5to. Contrabajo; 4ta Flauta; 5ta. Flauta, Bombista y Accesorista, Accesorista de Batería; Tambor y Accesorio; Accesorio; 3er. y 4to. Violoncello; 2do Fliscornio Alto; 3er. Clarinete	321	350
Coro Polifónico de Ciegos		
Director	790	860
Subdirector	644	700
1ra. Categoría	344	375
2da. Categoría	321	350

ANEXO XIV — A

SISTEMA DE COMPUTACION DE DATOS

Remuneración a partir del 1|1|71

Nivel Dirección	Categ. A $	Categ. B $	Categ. C $
2) Jefe Dep. Sistemas	3.352	2.898	2.596
3) Jefe Dep. Computación	3.352	2.898	2.596
4) Jefe Centro de Apoyo o Jefe Centro Periférico	3.029	2.768	2.420
5) Jefe Div. Sistemas y Computación	2.898	2.596	2.351
6) Jefe de Delegación	2.527	2.283	2.043
7) Jefe Sección Sistemas y Computación	2.213	2.043	1.836

Nivel Especialistas	Categ. Mayor $	Categ. 1ª $	Categ. 2ª $	Categ. 3ª $	Categ. 4ª $	Categ. 5ª $
Analista SCD	2.701	2.351	2.043	1.563	1.433	1.135
Analista Sistemas	2.523	2.213	1.908	1.563	1.433	1.071
Planificador	2.523	2.213	1.908	1.433	1.135	1.005
Analista Programador	2.456	2.043	1.732	1.433	1.135	1.071
Programador	2.217	1.908	1.563	1.303	1.071	900
Operador Computadora	2.283	1.906	1.303	900	631	517
Operador Convencional	1.433	1.071	839	718	572	517
Operador Perfoverificador o similar	1.005	779	631	572	517	450

ANEXO XIV — B

SISTEMA DE COMPUTACION DE DATOS

Remuneraciones a partir del 1|1|72

Nivel Dirección	Categ. A $	Categ. B $	Categ. C $
2) Jefe Departamento Sistemas	3.684	3.184	2.850
3) Jefe Departamento Computación	3.684	3.184	2.850
4) Jefe Centro de Apoyo o Jefe Centro Periférico	3.328	3.042	2.651
5) Jefe División Sistemas y Computación	3.184	2.850	2.575
6) Jefe de Delegación	2.771	2.498	2.229
7) Jefe Sección Sistemas y Computación	2.419	2.229	1.999

Nivel Especialistas	Categ. Mayor $	Categ. 1ª $	Categ. 2ª $	Categ. 3ª $	Categ. 4ª $	Categ. 5ª $
Analista SCD	2.969	2.575	2.229	1.697	1.552	1.223
Analista Sistemas	2.765	2.419	2.079	1.697	1.552	1.152
Planificador	2.765	2.419	2.079	1.552	1.223	1.079
Analista Programador	2.695	2.229	1.883	1.552	1.223	1.152
Programador	2.419	2.079	1.697	1.409	1.152	936
Operador Computadora	2.498	2.079	1.409	966	679	552
Operador Convencional	1.552	1.152	899	775	614	552
Operador Perfoverificador o similar	1.079	840	679	614	552	480

ANEXO — XV — A

REMUNERACION PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO

A partir del 1º de noviembre de 1971

Dedicación Categoría	Sueldo Básico	Estado Docente	Adicional Dedicación	Total Inicial	Antigüedad 2 años	5 años	10 años	15 años	20 años
I — Dedicación Exclusiva									
1 — Profesor Titular	1.380.00	80.50	1.612.15	3.072.65	207.00	414.00	621.00	828.00	1.104.00
2 — Profesor Asociado	1.150.00	80.50	1.149.75	2.380.25	172.50	345.00	517.50	690.00	920.00
3 — Profesor Adjunto	977.50	80.50	987.28	2.045.28	146.63	293.25	439.88	586.50	782.00
4 — Jefe Trabajos Prácticos	828.00	80.50	812.33	1.720.83	124.20	248.40	372.60	496.80	662.40
5 — Ayudante de Primera	690.00	80.50	574.88	1.345.38	103.50	207.00	310.50	414.00	552.00
II — Dedicación Semiexclusiva									
1 — Profesor Titular	690.00	80.50	649.86	1.420.36	103.50	207.00	310.50	414.00	552.00
2 — Profesor Asociado	632.50	80.50	462.40	1.175.40	94.88	189.75	284.63	379.50	506.00
3 — Profesor Adjunto	575.00	80.50	399.92	1.055.42	86.25	172.50	258.75	345.00	460.00
4 — Jefe Trabajos Prácticos	483.00	80.50	324.93	888.43	72.45	144.90	217.35	289.80	386.40
5 — Ayudante de Primera	402.50	80.50	237.45	720.45	60.38	120.75	181.13	241.50	322.00
III — Dedicación Simple									
1 — Profesor Titular	402.50	80.50	—	483.00	60.38	120.75	181.13	241.50	322.00
2 — Profesor Asociado	379.50	80.50	—	460.00	56.92	113.85	170.76	227.70	303.60
3 — Profesor Adjunto	356.50	80.50	—	437.00	53.48	106.95	160.43	213.90	285.20
4 — Jefe Trabajos Prácticos	345.00	80.50	—	425.50	51.75	103.50	155.25	207.00	276.00
5 — Ayudante de Primera	322.00	80.50	—	402.50	48.30	96.60	144.90	193.20	257.60
6 — Ayudante de Segunda	253.00	80.50	—	333.50	37.95	75.90	113.85	151.80	202.40

ANEXO XV — B

REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO

A partir del 1º de enero de 1972

Dedicación Categoría	Sueldo Básico	Estado Docente	Adicional Dedicación	Total Inicial	Antigüedad 2 años	5 años	10 años	15 años	20 años
I — Dedicación Exclusiva									
1 — Profesor Titular	1.500.00	87.50	1.752.01	3.339.51	225.00	450.00	675.00	900.00	1.200.00
2 — Profesor Asociado	1.250.00	87.50	1.249.50	2.587.00	187.50	375.00	562.50	750.00	1.000.00
3 — Profesor Adjunto	1.062.50	87.50	1.072.94	2.222.94	159.38	318.75	478.13	637.50	850.00
4 — Jefe Trabajos Practicos	900.00	87.50	882.80	1.870.30	135.00	270.00	405.00	540.00	720.00
5 — Ayudante de Primera	750.00	87.50	624.75	1.462.25	112.50	225.00	337.50	450.00	600.00
II — Dedicación Semiexclusiva									
1 — Profesor Titular	750.00	87.50	706.24	1.543.74	112.50	225.00	337.50	450.00	600.00
2 — Profesor Asociado	687.50	87.50	502.51	1.277.51	103.13	206.25	309.38	412.50	550.00
3 — Profesor Adjunto	625.00	87.50	434.61	1.147.11	93.75	187.50	281.25	375.00	500.00
4 — Jefe Trabajos Prácticos	525.00	87.50	353.12	965.62	78.75	157.50	236.25	315.00	420.00
5 — Ayudante de Primera	437.50	87.50	258.05	783.05	65.63	131.25	196.88	262.50	350.00
III — Dedicación Simple									
1 — Profesor Titular	437.50	87.50	—	525.00	65.63	131.25	196.88	262.50	350.00
2 — Profesor Asociado	412.50	87.50	—	500.00	61.88	123.75	185.63	247.50	330.00
3 — Profesor Adjunto	387.50	87.50	—	475.00	58.13	116.25	174.38	232.50	310.00
4 — Jefe Trabajos Prácticos	375.00	87.50	—	462.50	56.25	112.50	168.75	225.00	300.00
5 — Ayudante de Primera	350.00	87.50	—	437.50	52.50	105.00	157.50	210.00	280.00
6 — Ayudante de Segunda	275.00	87.50	—	362.50	41.25	82.50	123.75	165.00	220.00

ANEXO XV — C

REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO

A partir del 1º de julio de 1972

Dedicación Categoría	Sueldo Básico	Estado Docente	Adicional Dedicación	Total Inicial	Antigüedad 2 años	5 años	10 años	15 años	20 años
I — Dedicación Exclusiva									
1 — Profesor Titular	1.680.00	98.00	1.958.13	3.736.13	252.00	504.00	756.00	1.008.00	1.344.00
2 — Profesor Asociado	1.400.00	98.00	1.396.50	2.894.50	210.00	420.00	630.00	840.00	1.120.00
3 — Profesor Adjunto	1.190.00	98.00	1.199.17	2.487.17	178.50	357.00	535.50	714.00	952.00
4 — Jefe Trabajos Prácticos	1.008.00	98.00	986.66	2.092.66	151.20	302.40	453.60	604.80	806.40
5 — Ayudante de Primera	840.00	98.00	698.25	1.636.25	126.00	252.00	378.00	504.00	672.00
II — Dedicación Semiexclusiva									
1 — Profesor Titular	840.00	98.00	789.33	1.727.33	126.00	252.00	378.00	504.00	672.00
2 — Profesor Asociado	770.00	98.00	561.63	1.429.63	115.50	231.00	346.50	462.00	616.00
3 — Profesor Adjunto	700.00	98.00	48[illegible].74	1.283.74	105.00	210.00	315.00	420.00	560.00
4 — Jefe Trabajos Practicos	583.00	98.00	[illegible]	1.080.66	88.20	176.40	264.60	352.80	470.40
5 — Ayudante de Primera	490.00	98.00	288.41	876.41	73.50	147.00	220.50	294.00	392.00
III — Dedicación Simple									
1 — Profesor Titular	490.00	98.00	—	588.00	73.50	147.00	220.50	294.00	392.00
2 — Profesor Asociado	462.00	98.00	—	560.00	69.30	138.60	207.90	277.20	369.60
3 — Profesor Adjunto	434.00	98.00	—	532.00	65.10	130.20	195.30	260.40	347.20
4 — Jefe Trabajos Prácticos	420.00	98.00	—	518.00	63.00	126.00	189.00	252.00	336.00
5 — Ayudante de Primera	392.00	98.00	—	490.00	58.80	117.60	176.40	235.20	313.60
6 — Ayudante de Segunda	308.00	98.00	—	406.00	46.20	92.40	138.60	184.80	246.40

ANEXO XVI-A

ESCALAFON PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y DEL CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES
(Decreto 3494|70)

Remuneración a partir del 1|1|72

Categoría	45 horas $
I	2.569
II	2.296
III	2.014
IV	1.606
V	1.311

Categoría	Retribución 35 hs. $	40 hs. $	45 hs. $
VI	726	871	980
VII	598	717	808
VIII	575	690	777
IX	550	660	743
X	520	624	702
XI	510	612	689
XII	500	600	675
XIII	480	576	648
XIV	460	551	621
XV	450	540	608
XVI	348	—	—

ANEXO XVI-B

ESCALAFON PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y DEL CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES
(Decreto 3494|70)

Remuneración a partir del 1|7|72

Categoría	45 horas $
I	2.835
II	2.535
III	2.220
IV	1.760
V	1.430

Categoría	Retribución 35 hs. $	40 hs. $	45 hs. $
VI	790	950	1.067
VII	648	778	875
VIII	625	750	844
IX	600	720	810
X	565	678	763
XI	550	660	743
XII	540	648	729
XIII	515	618	695
XIV	495	594	668
XV	480	576	648
XVI	380	—	—

ANEXO XVII

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Clase, Grupo y Remuneración Máximas		1|1|72	1|7|72
A	1	3.761	4.050
A	2	3.357	3.545
B	1	3.123	3.431
	2	2.947	3.238
	3	2.770	3.044
	4	2.585	2.835
	5	2.465	2.701
	6	2.344	2.567
	7	2.164	2.366
	8	1.858	2.023
	9	1.740	1.894
	10	1.619	1.758
	11	1.334	1.444
	12	1.236	1.334
	13	1.152	1.240
	14	932	1.000
	15	736	793
	16	630	680
C	1	1.537	1.668
	2	1.248	1.347
D	1	1.095	1.179
	2	966	1.037
D	3	829	888
	4	726	783
	5	671	725
F	1	840	900
	2	752	810
	3	684	740
	4	620	666
	5	590	635
	6	550	590
	7	520	555
	8	500	532
G	1	840	900
	2	779	838
	3	725	782
	4	671	725
	5	620	666
	6	570	613
	7	540	880
	8	490	522
H	1	677	732
	2	625	672
	3	590	635
	4	540	580
	5	510	544
	6	480	510

ANEXO XVIII A

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

ESCALAFON PARCIAL "A" — PERSONAL ESPECIALIZADO

Categoría y remuneraciones máximas	1|1|72	1|7|72
1	3.634	4.010
2	3.317	3.660
3	3.008	3.320
4	2.628	2.895
5	2.425	2.665
6	2.172	2.380
7	1.978	2.165
8	1.792	1.960
9	1.665	1.820
10	1.543	1.685
11	1.476	1.610
12	1.408	1.535
13	1.342	1.460
14	1.274	1.385

ANEXO XVIII B

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

ESCALAFON PARCIAL "B" — PERSONAL TECNICO

Categoría y remuneraciones máximas	1|1|72	1|7|72
5	1.543	1.685
6	1.396	1.520
7	1.274	1.385
8	1.163	1.265
9	1.075	1.170
10	984	1.070
11	925	1.005
12	860	935
13	813	885
14	763	830
15	726	790
16	672	730
17	635	690

ANEXO XIX

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Categoría y remuneraciones máximas	1|1|72	1|7|72
Gerente	3.670	4.050
1	3.670	4.050
2	3.212	3.545
3	2.928	3.232
4	2.745	3.030
5	2.412	2.644
6	2.098	2.287
7	1.750	1.908
8	1.444	1.566
9	1.215	1.317
10	1.030	1.110
11	809	872
12	675	720
13	600	620

ANEXO XX A

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO — JERARQUIZADO

Grupos y remuneraciones	1|1|72	1|7|72
9	1.174	1.266
10	1.303	1.408
11	1.432	1.551
12	1.570	1.704
13	1.710	1.860
14	1.857	2.021
15	2.001	2.181
16	2.159	2.348
17	2.319	2.539
18	2.487	2.728
19	2.660	2.921

ANEXO XX B

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO — NO JERARQUIZADO

Grupos y remuneraciones	1|1|72	1|7|72
1	350	380
2	450	480
3	460	490
4	524	565
5	591	640
6	662	716
7	737	793
8	810	869
9	904	970
10	1.002	1.076
12	1.210	1.306
11	1.102	1.186
13	1.316	1.423
14	1.429	1.547
15	1.543	1.674
16	1.665	1.806
17	1.782	1.938
18	1.909	2.079
19	2.043	2.229

ANEXO XX C

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

PERSONAL OBRERO Y MAESTRANZA — NO JERARQUIZADO

Grupo y remuneración	1|1|72	1|7|72
1	450	480
2	450	480
3	460	490
4	524	565
5	591	640
6	662	716
7	737	793
9	904	970
PERSONAL DE SERVICIO		
1	450	480
2	450	480
3	460	490
4	524	565
5	591	640
6	662	716
8	817	875

ANEXO XX D

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ADICIONAL POR EJERCICIO EFECTIVO DEL CARGO

Categoría y remuneración	1|1|72	1|7|72
Jefe Departamento o Zona	444	482
Jefe División	320	349
Jefe Sección 1ª	236	256
Jefe Sección 2ª	219	238
Jefe Oficina	137	149

ANEXO XXI

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Clase y remuneración	1|1|72	1|7|72
A-5	4.944	5.374
A-4	4.824	5.244
A-3	4.703	5.112
A-2	4.624	5.026
A-1	4.532	4.926
B-8	4.268	4.654
B-7	4.186	4.550
B-6	4.129	4.488
B-5	4.077	4.431
B-4	4.065	4.419
B-3	3.961	4.306
B-2	3.853	4.188
B-1	3.761	4.088

ANEXO XXI

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Clase, grupo y remuneración	1|1|72	1|7|72
C-8	3.611	3.925
C-7	3.565	3.875
C-6	3.513	3.819
C-5	3.467	3.769
C-4	3.374	3.674
C-3	3.340	3.631
C-2	3.243	3.525
C-1	3.152	3.425

ANEXO XXI

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Clase, grupo y remuneración	1|1|72	1|7|72
D-8	3.025	3.288
D-7	2.979	3.238
D-6	2.933	3.188
D-5	2.887	3.138
D-4	2.818	3.063
D-3	2.719	2.956
D-2	2.628	[illegible]
D-1	2.547	[illegible]

ANEXO XXI

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Clase, grupo y remuneración	1|1|72	1|7|72
E-8	2.513	2.731
E-7	2.467	2.681
E-6	2.421	2.631
E-5	2.369	2.575
E-4	2.312	2.513
E-3	2.220	2.413
E-2	2.122	2.306
E-1	2.030	2.206
F-4	1.823	1.981
F-3	1.765	1.919
F-2	1.691	1.838
F-1	1.622	1.763

ANEXO XXI

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Categoría y remuneración	1|1|72	1|7|72
Técnico I	1.506	1.638
Técnico II	955	1.038
Técnico III	748	813
Técnico IV	600	650
Técnico V	470	488
Becarios		
Iniciación	920	1.000
Perfeccionamiento	1.265	1.375
Investigador Formado	1.955	2.125

Nueva escala de bonificación por título.

DECRETO
Nº 6.339
Bs. As., 30|12|71

VISTO las pautas fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional referentes a la política salarial a regir durante el año 1972, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas pautas se menciona especialmente el aumento de las actuales asignaciones por estudios cursados (título).

Que tales conceptos sólo fueron actualizados en dos ocasiones en el lapso de los 13 años que median desde su fijación al aprobarse el escalafón general por Decreto Nº 9530|58.

Que entre ellos es menester acentuar el aumento en los títulos profesionales universitarios como medio de atraer y retener a funcionarios con tal preparación.

Que las mejoras salariales encuadran en la Política Nacional Nº 11 aprobada por Decreto Nº 46|70.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Reemplázase, a partir del 1º de enero de 1972, la escala de bonificación por título, prevista en el Punto 28 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional, actualizada por Decreto Nº 2.932|70 por la siguiente:

a) Títulos universitarios de actuario, abogado, arquitecto, contador público, doctor e ingeniero en todas las ramas, geólogo y equivalentes .... 10% (Diez por ciento) mínimo $ 120

b) Títulos universitarios de agrimensor, escribano, farmacéutico, kinesiólogo y equivalentes .... 6% (Seis por ciento) mínimo $ 120

c) Títulos universitarios de dietista, obstétrica, visitador de higiene, procurador, asistente social, y equivalentes .... $ 45

d) Títulos secundarios de maestro normal, bachiller, perito mercantil, y otros correspondientes a planes de estudio no inferiores a cinco (5) años .... $ 35

e) Otros títulos secundarios, con planes de estudios no inferiores a tres (3) años .... $ 19

f) Certificados de estudio extendidos por organismos gubernamentales o internacionales, con duración no inferior a tres (3) meses, y certificados de capacitación técnica para agentes de las Clases E y F .... $ 13

Los porcentajes previstos en los incisos a) y b) se aplicarán sobre la retribución del agente.

La retribución será igual para todos los agentes que revisten en la misma Clase y Grupo escalafonario, y comprenderá la suma que resulte del sueldo básico, adicionales selectivos y compensación por dedicación funcional, responsabilidad jerárquica, bonificación especial o similares, que hagan al cargo, con prescindencia de la persona que lo ocupe. No se computarán los adicionales por antigüedad, títulos, asignaciones familiares, zona inhóspita, peligrosidad, viáticos, horas extras y similares, que respondan a características individuales del funcionario o circunstanciales del cargo o función.

Art. 2º — Reemplázase, a partir del 1º de enero de 1972, la escala de bonificación por título, prevista en los incisos b), c) y d) del Anexo "I" del Decreto Nº 2.932|70, por la siguiente:

b) Maestro Mayor de Obras y Técnicos Industriales en todas las especialidades (con cursos de 5 o más años) .... $ 35

c) Peritos Mercantiles y Sobrestantes de Obras Viales .... $ 25

d) Otros títulos de enseñanza media y de enseñanza técnica (cursos no inferiores a 3 años) .... $ 19

Art. 3º — Los aumentos podrán imputarse a las respectivas partidas específicas, sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Edición 1943) y en caso de resultar insuficientes, con cargo al disponible del Inciso 11 — Personal, hasta el mes de junio de 1972, inclusive.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Carlos A. Rey.
Cayetano A. Licciardo.
Pedro A. J. Gnavi.

RECURSOS JERARQUICOS

Desestímase el interpuesto por una firma.

DECRETO
Nº 5.465
Bs. As., 24|11|71

VISTO este expediente Nº 10.346|70 del Registro de la ex Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Celulosa Moldeada, Sociedad Anónima, interpone recurso jerárquico contra la Resolución número 3.088 de fecha 23 de abril de 1970 de la Administración Nacional de Aduanas por la cual se anuló el fallo de la Administración de la Aduana de Santa Fe y declaró la incompetencia de la administración para entender en la causa, ordenando la remisión de las pertinentes actuaciones a la Justicia Federal, con asiento en la provincia de Santa Fe.

Que el recurso interpuesto no resulta procedente en los términos del Decreto Nº 7.520|44, artículo 14, atento a que en el caso existe un procedimiento reglado.

Que, por otra parte y según las constancias obrantes en estas actuaciones, la resolución aduanera recurrida no se encuentra viciada por un grave error de derecho o arbitrariedad que eventualmente hubieran justificado el ejercicio del control de legitimidad.

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por la firma Celulosa Moldeada, Sociedad Anónima.

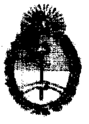
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Celulosa Moldeada, Sociedad Anónima, contra la Resolución Nº 3.088|70, de la Administración Nacional de Aduanas, por resultar improcedente, atento lo dispuesto por el Decreto Nº 7.520|44 en su artículo 14.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE
Cayetano A. Licciardo



RESOLUCIONES

Ministerio de Comercio

EXPORTACIONES

Modifícanse los precios índice para algunos cereales y forrajes y para cueros vacunos secos.

RESOLUCION
Nº 6
Bs. As., 7|1|72

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761|71, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice vigentes para las exportaciones de algunos cereales y forrajes.

Por ello,

El Ministro de Comercio
Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones ex-MICM Nº 242|71 y MC Nros. 9|71; 32|71; 39|71 y 70|71, para los productos comprendidos en los siguientes Items de la Nomenclatura de Exportación:

Item	Producto	Unidad	u$s
10 01 00 01	Trigo, excluido para semilla		
	II) Trigo Candeal y|o Taganrock		
	— A granel, con hasta un 15% embolsado	t	62,50
	— Más del 15% embolsado	t	64,80
10 03 00 01	Cebada, excluida para semilla		
	— A granel, con hasta un 15% embolsado	t	51,—
	— Más del 15% embolsado	t	53,65
10 05 00 01	Maíz, excluido para semilla		
	— A granel, con hasta un 15% embolsado	t	55,—
	— Más del 15% embolsado	t	57,30
10 07 00 01	Alpiste, excluido para semilla	t	170,—
10 07 00 11	Mijo, excluido para semilla	t	60,—
23 04 00 03	Tortas de lino	t	97,—
23 04 00 08	Expellers de lino	t	97,—
23 04 00 15	Pellets de lino		
	— de harina de lino (hasta el 3% de contenido graso)	t	94,—
	— de tortas de lino (con más del 3% de contenido graso)	t	97,—
	— de expellers de lino (con más del 3% de contenido graso)	t	97,—
23 04 00 22	Harina de lino	t	91,—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Girelli.

RESOLUCION
Nº 7
Bs. As., 7|1|72

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761|71, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con la diferencia mantenida tradicionalmente entre zona limpia y zona norte en materia de precios índice de exportación para los cueros vacunos secos.

Por ello,

El Ministro de Comercio
Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por la Resolución MC Nº 69|71 para los productos comprendidos en los siguientes Items de la Nomenclatura de Exportación:

Item	Producto	Unidad	u$s
41 01 01 02	Cueros vacunos secos		
	— zona limpia	p/pieza	3,40
		Fardos hasta 450 kg	218,—
	— zona norte	p/pieza	2,90
		450 kg	140,—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Girelli.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Intímase a una sociedad.

RESOLUCION

Nº 10.631

Bs. As., 24|12|71

VISTO:

En las presentes actuaciones, originadas con motivo de las actividades desarrolladas por la entidad denominada "Sociedad Altos de Chipión Autoseguro Colectivo", con domicilio en la localidad de Altos de Chipión, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se ha dictado el Proveído Nº 51517 (fs. 17), notificando fehacientemente a la entidad el 16 de noviembre del corriente año (v. fs. 19), por el que se le corre vista de todo lo actuado a la mencionada sociedad a fin de que ejercite su legítimo derecho de defensa y prueba, conforme a un principio básico en derecho administrativo.

La entidad a fs. 20 contesta la vista conferida, manifestando:

a) Que el fin de su actividad fue mancomunarse en el pago de los daños emergentes de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que podían producirse en su actividad ganadera.

b) Que entendían que no se realizaban actividades propias del seguro, sino que constituían una sociedad sui-generis, que no violaba norma legal alguna.

c) Prácticamente diez años de actividad han demostrado los beneficios de la "agrupación", la que en ningún momento tuvo problema de ninguna naturaleza.

d) Entretanto obtuvieron el beneficio de cubrir sus riesgos con importes infinitamente menores a los que hubieran tenido que abonar en concepto de primas a compañías del ramo.

e) Afirmar que ello los ayudaba en algo, a soportar la afligente situación de pequeños productores agrarios de una zona de poca productividad y castigada con constantes sequías.

f) Concluye solicitando que su situación sea debidamente considerada; y

CONSIDERANDO:

El "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962), dispone:

Punto 2. — "La Superintendencia de Seguros de la Nación es una entidad autárquica en jurisdicción del Ministerio de Economía, con facultad de proyectar su presupuesto anual, que elevará para su aprobación al Poder Ejecutivo por intermedio de dicho ministerio, y con personería para actuar en juicio, cuya función es el contralor de los aseguradores en todo lo relacionado con su régimen económico y técnico. A ese efecto fiscalizará y podrá objetar la organización, funcionamiento, solvencia y liquidación de las sociedades de seguros privadas, estatales y mixtas, y en especial los planes, primas y modelos de contratos que aquéllas formulen, los balances, el régimen y conducta de los intermediarios y la publicidad o propaganda del seguro en general. A su propuesta, y por intermedio del Ministerio de Economía de la Nación, el Poder Ejecutivo fijará los capitales mínimos para operar en seguros. Las sucursales y agencias de sociedades extranjeras deberán mantener los capitales y reservas radicados en el país. El presente régimen comprende a todos los aseguradores sin excepción, y la Superintendencia de Seguros declarará incluidos en el mismo a quienes realicen operaciones asimilables al seguro cuando su naturaleza o alcance lo justifique (Art. 61º, inciso b), de la Ley 18.432)".

Punto 4º — "Quedan sometidas a las disposiciones de este ordenamiento las sociedades nacionales o extranjeras que operen en seguros o reaseguros por cuenta propia o de terceros (Primera parte del artículo 3º, Decreto Nº 166.296).

Las entidades de cualquier género que realicen operaciones de seguros en todo el territorio de la República, quedan sujetas a estas disposiciones hasta tanto el Honorable Congreso dicte una ley especial sobre la materia. (Ultima parte del artículo 17º, Ley Nº 12.366)".

Punto 14. — "Cuando se infrinjan las disposiciones de este régimen legal o las reglamentaciones previstas en el mismo o no se cumplan las medidas dispuestas en su consecuencia por la Superintendencia de Seguros y de ello resulte el ejercicio anormal de la actividad aseguradora o una disminución de la capacidad económico-financiera del asegurador o un obstáculo real a la fiscalización, el infractor se hará pasible de las siguientes sanciones, que se graduarán razonablemente según la buena fe, la gravedad y reincidencia:

1º) Apercibimiento.

2º) Multa de hasta un millón de pesos (m$n. 1.000.000), cuyo producto ingresará como recurso de la Superintendencia de Seguros.

3º) Suspensión de hasta tres (3) meses para operar en uno o más ramos autorizados, en los casos de ejercicio anormal de la actividad aseguradora o disminución de su capacidad económico-financiera.

Quienes pretendan asumir operaciones de seguros sin encontrarse autorizados para ello según este régimen, incurrirán en la multa señalada y, si llegaren a celebrar contrato, éste será nulo.

La Superintendencia sujetará sus decisiones de carácter particular a formas de procedimientos cuya sustanciación garantice el derecho de defensa y la producción de pruebas...". El Decreto 23.350|39, reglamentario del mismo, dispone:

Artículo 1º — "Están obligados a cumplir las disposiciones del "Régimen legal de superintendencia de seguros", artículo 102 de la Ley número 11.672 (texto ordenado), edición 1938, y las que se dicten en su consecuencia, las entidades tanto nacionales como extranjeras, que realicen cualquier género de operaciones de seguros en el territorio de la República, ya sean sociedades anónimas, cooperativas, sociedades de seguros mutuos, mutualidades de seguros, personas o sociedades de cualquier otra naturaleza jurídica.

Dichas entidades deberán dedicarse, en forma exclusiva, a operar en seguros y administrar los bienes en que tengan invertidos el capital y las reservas, pudiendo otorgar fianzas o garantizar obligaciones de terceros solamente cuando configuren económica y técnicamente operaciones de seguros aprobadas".

Artículo 7º — "La personería jurídica reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional o por los Gobiernos Provinciales, no implica, por sí sola, autorización para realizar operaciones de seguros. Sólo da derecho a la entidad para usar la designación de "compañía, sociedad, cooperativa o mutualidad de seguros o aseguradora" u otra expresión similar, en los trámites que debe realizar ante la Superintendencia, a fin de solicitar la correspondiente autorización e inscripción para operar en seguros".

Artículo 8º — "Toda entidad, para poder realizar operaciones de seguro deberá obtener previamente la autorización de la Superintendencia, la que está facultada para denegarla, o para suspenderla una vez otorgada, cuando compruebe que la entidad no cumple en tiempo y forma las obligaciones legales o reglamentarias que la comprenden, o si del estudio de sus antecedentes resultare que no se halla, económica o técnicamente, en condiciones de operar en seguros".

Artículo 38. — "En todos los casos en que este decreto hace referencia a entidades u operaciones de seguros, se entenderá que comprende a los reaseguros, coaseguros, retrocesiones, etc y a cualquier otra forma o modalidad de la actividad aseguradora".

El informe producido por el Departamento de Estatutos obrante a fs. 5|6 y a cuyos términos el suscripto se remite en mérito a la brevedad, puntualiza debidamente los extremos que caracterizan la operatoria de la entidad como típicas operaciones de seguro mutual.

El ejemplar del contrato denominado de "autoseguro colectivo" obrante a fs. 11|13 vuelta, permite confirmar la conclusión sentada precedentemente. En efecto: En él se distinguen los caracteres esenciales del contrato de seguro: Consensualidad. Primer párrafo (fs. 11). Bilateralidad: Artículos: 2º, 5º, 11º, 14º, 17º, y 18º; Ejecución continuada: Artículos 4º y 7º; Onerosidad: Artículos 5º y 6º; Indemnizatoriedad: Artículos 1º y 2º; Aleatoriedad: Sus ventajas o pérdidas para ambas partes contratantes o para una sola de ellas dependen de un acontecimiento incierto: en el caso un accidente del trabajo o una enfermedad profesional (Cfr., art 2.051 del Código Civil. Salvat - Acuña Anzorena, Tratado de Derecho Civil, Ed. Tea 1957, T. II, pág. 307 y ss.).

Existe además el riesgo asegurado, que es asumido por la entidad (constituida por todos los adherentes al contrato), el sujeto del riesgo, la prestación del asegurado (prima o cuota), constituida por los aportes que realizan los adherentes, la indemnización o contraprestación, a cargo de la entidad y la mutualidad de asegurados o colectividad de economías individuales organizada para afrontar comunitariamente las consecuencias de esa asunción de riesgos (Cfr. artículo 1º).

La normativa legal de Superintendencia de Seguros apunta al control y fiscalización de la actividad aseguradora, en sentido amplio, que se desarrolla en la República, lo que se infiere tanto de su interpretación gramatical cuanto del sentido teleológico que fluye de la misma.

En razón de la naturaleza aseguradora de las operaciones que realiza la entidad se halla operando en violación a las disposiciones del "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962), y de su Decreto reglamentario Nº 23.350|39.

De acuerdo con lo previsto en los Puntos 2º, 4º, y 14º del Régimen Legal de Superintendencia de Seguros y en los artículos 1º, 7º y 38º de su decreto reglamentario, este Organismo tiene las más amplias facultades para fiscalizar la actividad de las entidades de cualquier género que realicen operaciones de seguros cualquiera sea su modalidad y para declarar comprendidas en su fiscalización a quienes efectúen prestaciones asimilables al seguro cuando su naturaleza o alcance lo justifique.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar que las operaciones realizadas por la entidad denominada "Sociedad Altos de Chipión Autoseguro Colectivo", sujetas a la mecánica y condiciones que surgen de estas actuaciones, constituyen contratos de seguros destinados a cubrir riesgos emergentes del trabajo y enfermedades inculpables.

Art. 2º — Intimar a la "Sociedad Altos de Chipión Autoseguro Colectivo" con domicilio en la localidad de Altos de Chipión, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, para que en el plazo de diez (10) días, justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo haber resuelto —atenta su nulidad conforme lo dispone el Punto 14º del "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962)— todas las operaciones de su cartera de seguros.

Art. 3º — Notificar a la nombrada entidad que le está prohibido celebrar contratos de seguros de cualquier índole.

Art. 4º — Consentida o ejecutoriada que sea la presente, vuelvan estas actuaciones al suscripto a los fines de la aplicación de la medida sancionatoria prevista para el caso en el precitado Punto 14º.

Art. 5º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Moratoria y condonación de sanciones.

Empresas con convenios no aprobados por el Poder Ejecutivo.

RESOL. GRAL.

Nº 1.441

Bs. As., 30|12|71

VISTO y CONSIDERANDO:

Que algunos contribuyentes suscribieron acuerdos de conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 1.768|68 y Convenio-Ley Nº 17.507, que luego no fueron convalidados por el Poder Ejecutivo.

Que otros suscribieron convenios del mismo tipo, que si bien fueron ratificados por vía de decreto, se vinculaban exclusivamente con deudas de carácter previsional.

Que varios de ellos pretendieron luego acogerse a los beneficios de la ley de condonación y moratoria Nº 18.733, formulando la pertinente solicitud y procediendo luego al ingreso de las cuotas correspondientes, a medida que se producía su vencimiento.

Que tales acogimientos carecen de validez, atento a lo dispuesto en el artículo 1º, inciso d) de la Ley Nº 18.733, en cuanto priva de sus beneficios a quienes hayan suscripto convenios con la Comisión Asesora Especial, creada por el Decreto número 1.768/68.

Que las circunstancias enunciadas colocan a los responsables de que se ha hecho referencia, en una situación de desigualdad con respecto a los restantes contribuyentes del país, privándolos de los beneficios de uno y otro régimen, desenlace que no puede presumirse haya estado en el ánimo ni en las previsiones del legislador.

Que se produce así una situación de excepción a la que es necesario poner remedio, colocando a los afectados en condiciones similares a las de quienes se acogieron en tiempo y forma a la condonación, liberándolos de la obligación de abonar recargos, siempre que den cumplimiento a las obligaciones omitidas en un término que no exceda del máximo previsto en el Art. 4º de la Ley Nº 18.733.

Que igual oportunidad debe brindarse a los contribuyentes que no procuraron acogerse en término a la condonación, en atención al impedimento representado por el ya citado Art. 1º inciso d) de la ley.

Por ello, en uso de las facultades que le confieren los artículos 7º y 42 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVE:

1º — Remítense con carácter general los recargos adeudados por contribuyentes que, habiendo suscripto acuerdos de conformidad con lo previsto en el Convenio-Ley Nº 17.507, que luego no fueron convalidados por el Poder Ejecutivo o se vinculan exclusivamente con deudas previsionales; siempre que, con antelación al 15 de enero de 1972, ingresen todas las cuotas vencidas dentro del plan máximo de veinte, autorizado por el artículo 4º de la Ley Nº 18.733, y continúen luego abonando las restantes dentro de los plazos fijados al efecto. La remisión alcanza únicamente a aquellos recargos relacionados con impuestos u obligaciones cuyos vencimientos se hubieran operado hasta el 31 de mayo de 1970, inclusive. A estos efectos se considerará como fecha de vencimiento de los anticipos o ingresos a cuenta, la del impuesto al cual correspondan.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

Dirección General Impositiva

Nafta.

Presentación de declaraciones juradas.

RESOL. GRAL.

Nº 1.442 (E.N.C.E.)

Bs. As., 30|12|71

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 19.366 ha sido incrementado el impuesto de emergencia a la nafta común y especial establecido por la Ley Nº 18.201, a partir de la cero hora del día 16 de diciembre de 1971, resulta necesario dictar las normas a que han de ajustarse los responsables del referido gravamen.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVE:

1º — Los responsables del impuesto de emergencia a la nafta común y especial establecido por la Ley Nº 18.201, modificada por la Ley Nº 19.366, por las operaciones gravadas que hayan realizado durante el mes de diciembre de 1971, deberán presentar dos declaraciones juradas: una que comprenda las efectuadas hasta el 15 inclusive y otra por las realizadas a partir de la cero hora del día 16 y hasta el día 31 del citado mes; utilizándose al efecto los formularios 7.735 y 7.735 A. respectivamente.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

Dirección General Impositiva

A las ventas.

Normas para su ingreso y recaudos administrativos en caso de incumplimiento.

RESOL. GENERAL

Nº 1.444 (V)

Bs. As., 7|1|72

VISTO que la Ley Nº 19.418 establece la obligación por parte de los responsables del impuesto a las ventas, de ingresar hasta el día 20 de enero de 1972 inclusive, un anticipo adicional a cuenta del impuesto anual correspondiente al año 1971, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en la ley mencionada, corresponde dictar la norma respectiva para la determinación del anticipo adicional y su régimen de exención.

Que además, resulta necesario arbitrar las medidas conducentes a asegurar el efectivo cumplimiento de la obligación fiscal impuesta, en resguardo de los objetivos que fundamentan su creación.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y 1º de la Ley Nº 19.418,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

1º — El anticipo adicional establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 19.418, cuyo ingreso deberá efectuarse hasta el 20 de enero de 1972 inclusive, se determinará aplicando el porcentaje calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución General Nº 1.347 (V), sobre los importes brutos obtenidos en el mes de octubre del año 1971 por los mismos conceptos que sirvieron de base para la determinación del porcentual.

2º — Los responsables a que se refiere el artículo precedente, que demuestren que el monto total de los anticipos ya ingresados por el año 1971, es igual o superior al ochenta y tres con treinta y tres por ciento (83,33 %) de la presunta obligación fiscal del período, podrán solicitar a la Dirección que los exima de depositar el anticipo adicional.

3º — Lo dispuesto por el artículo 8º de la Resolución General Nº 1.347 (V), será de aplicación a los efectos del anticipo adicional establecido por Ley Nº 19.418

4º — Los responsables que no ingresen dicho anticipo adicional dentro del plazo fijado, serán intimados por un monto igual al ocho con treinta y tres por ciento (8,33 %) del impuesto correspondiente al período anterior o del que surja de la respectiva declaración proforma si fuera de aplicación el artículo 3º de la Resolución General Nº 1.347 (V).

5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

RESOLUCIONES de REPARTICION

MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 1

Bs. As., 10|1|72.

VISTO el Expediente Nº 22.385|71 MC originado en la presentación de la firma Demetrio Anastopulos, inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 1.644, y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fecha 27 de diciembre de 1971 (fs. 44) la firma recurrente solicita autorización para presentar a la verificación primitiva una cantidad limitada de instrumentos de los modelos F I, F II y G I, no autorizados en el punto 3º de la Disposición Nº 62|71 DNCI, por no ajustarse a la capacidad nominal declarada;

Que la División Pesas y Medidas informa, que salvo tal discrepancia — la que debe limitarse a Treinta (30) centímetros— los instrumentos son correctos y que debe limitarse el plazo para presentar a contraste los elementos en cuestión;

Por ello, atento tal información y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior

Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva hasta el 30 de junio de 1972, de las cintas métricas de acero, modelo F I, F II y G I, cuyas graduaciones excedan la capacidad nominal en no más de Trescientos (300) mm, tal como se documentan en el Expediente Nº 22.385|71 MC, fojas 12 a 14, teniéndolas por similares al tipo aprobado L 3.001, en las capacidades y hasta las cantidades que se indican:

Capacidad cinco metros (5 m): Setecientas cincuenta (750) unidades.

Capacidad diez metros (10 m): Mil (1.000) unidades.

Capacidad quince metros (15 m): Mil quinientas (1.500) unidades.

Capacidad veinte metros (20 m): Dos mil doscientas cincuenta (2.250) unidades.

Capacidad veinticinco metros (25 m): tres mil quinientas (3.500) unidades.

Capacidad treinta metros (30 m): Mil (1.000) unidades.

2º — El sellado de verificación primitiva se aplicará:

a) Sobre la abrazadera de la hebilla;

b) Sobre la lengüeta del estuche ruleta, donde se identificará el instrumento mediante las indicaciones de marca, número de fabricación, capacidad e industria.

3º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 22.385|71 MC al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas, para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Manuel C. L. Salinas

e. 2|16. e. 14|1-Nº 1.765-v.18|1|72



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

COLONIA CIUDAD FEDERAL, ENTRE RIOS

Llámese a concurso interno de antecedentes para cubrir en esta Colonia el siguiente Cargo:

Clase "F", Grupo III. Un (1) cargo de Operario de Servicios Generales. Sueldo inicial: Doscientos sesenta pesos ($ 260). Treinta y cinco horas semanales.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado corresponde la liquidación de bonificación por antigüedad, salario familiar, peligrosidad y bonificación especial.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental en toda su jurisdicción sin distinción de la clase en que revistan;

b) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación no inferior a siete (7) puntos;

c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro de grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen) para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas internas, llámese a concurso abierto de oposición para cubrir el cargo de la referencia:

Serán requisitos para la inscripción:

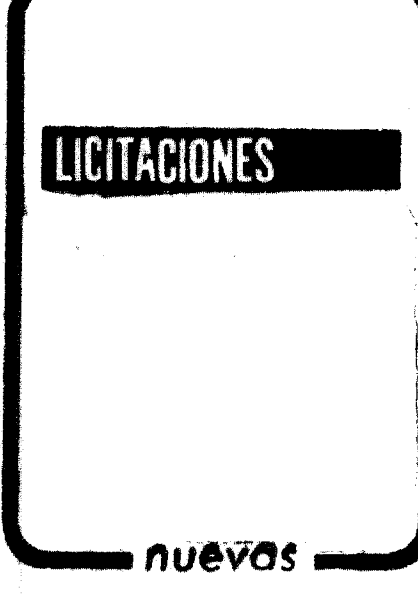
a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;

b) Ser mayor de 18 años;

c) Preferentemente haber completado el ciclo de enseñanza primaria.

La inscripción permanecerá abierta los días 1 y 2 de febrero de 1972 en la División Personal y Despacho de la Colonia "Ciudad Federal" de 8 a 12 horas.

e. 13|1-Nº 461-v.14|1|72



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 17|72

Fíjase el día 21 de enero de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 17|72 "para la adquisición de Formularios continuos sin impresión con perforaciones en ambos costados; formularios continuos de recibos de pago y cinta impresoras de diversos tipos todo para máquina I. B. M. 1403 y fichas para procesamientos de datos para máquina I. B. M. 5080, con destino a la División Sistematización".

e. 14|1 Nº 471 v.17|1|72

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la provisión de lámparas de bronce para escritorio, lámparas eléctricas, tubos fluorescentes arrancadores y reactancias de silicio.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 24 de enero de 1972, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran.

Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de enero de 1972. — El Director General de Administración

e. 14|1 Nº 487 v.17|1|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

S E N A S A

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 6|72 para el día 19 de enero de 1972, a las 15 horas, para la contratación del mantenimiento de instrumentos científicos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal SENASA, Dirección General de Administración, Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal SENASA, Dirección General de Administración, Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal.

e. 14|1 Nº 472 v.17|1|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 4

Expediente Nº 17.586

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 21 de enero de 1972 a las 9.30 horas, por el lavado y planchado de ropas del Hospital Nacional del Centenario correspondiente al período: enero a marzo de 1972.

La apertura de las ofertas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos correspondientes.

Dirección Contrataciones.

e. 14|1 Nº 485 v.17|1|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL JUSTO J. DE URQUIZA

Concepción del Uruguay

Provincia de Entre Ríos

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 (O. P.) hasta el día 4 de febrero de 1972, a las 16 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión de materiales y mano de obra necesaria para la instalación y traslado de una caldera para producción de vapor (completa, incluso quemador), en el Hospital "Justo José de Urquiza", calle Centenario y Renuncia en Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

Presupuesto Oficial: $ 138.000; importe de la garantía: $ 1.280.00.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: División Contrataciones del Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa Nº 192 4º piso. Oficina 4131, Capital.

Precio de la documentación: $ 10. plazo de ejecución de la obra: máximo de 6 (seis) meses.

Buenos Aires, 14 de enero de 1972.

e. 14|1 Nº 473 v.27|1|72

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA

RECREO SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 28 de enero de 1972, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Instituto Nacional de Epidemiología - Recreo - Santa Fe, durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto (Departamento de Compras y Suministros), Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y/o al Departamento de Suministro y Mantenimiento (División Contrataciones), sita en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Víveres secos, pan, leche, verdura, carne, etc.

El Director del Instituto Nacional de Epidemiología.

e. 14|1 Nº 486 v.17|1|72

MINISTERIO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 752-MC hasta el día 20 de enero de 1972, a las 14. Provisión diversos muebles.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Distrito Capital, Venezuela Nº 155, pº 4º, Buenos Aires. Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 $ 5.

e. 14|1-Nº 477-v.17|1|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 14.944-L-1971

Licitación Pública Nº 5.763, para adjudicar los trabajos de reacondicionamiento integral de Puente "Bailey", pesos 290.000.—. Precio pliego: $ 20.
Presentación de propuesta: 4 de febrero de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|1-Nº 474-v.25|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 15.608, 6º, 1971.

Licitación Pública Nº 418|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: acceso a la ciudad de La Quiaca (construcción de calzada de hormigón armado), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $ 973.888. Depósito de garantía: $ 9.738,88. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 10 de febrero de 1972, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|1-Nº 475-v.3|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 8.056-6º-1971

Licitación Pública Nº 417|72, para la ejecución de las obras de la Ruta 9. Tramo: Azul Pampa-Abra Pampa (construcción de un puente s|Río Grande en Esquinas Blancas), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $ 197.812. Depósito de garantía: $ 1.978.12. Precio pliego: $ 10. Plazo de obra: 7 meses.
Presentación de propuestas: 8 de febrero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|1-Nº 476-v.3|2|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 10|72. Exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en las áreas 4, 5 y 6 de la Cuenca Marina Austral. Latitud Santa Cruz y Tierra del Fuego. Apertura: Sobres "A" (Antecedentes), 13 de marzo de 1972, a las 10 hs. Valor: $ 1.000.
Lic. Pública Nº 11|72. Exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en las áreas Cno. XIII y Cno. XIV provincia Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca. Apertura: Sobres "A" (Antecedentes), 13 de marzo de 1972, a las 10.30 hs. Valor: $ 1.000.
Lic. Pública Nº 12|72. Exploración complementaria, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el área CGSJ V de la plataforma continental, latitud golfo San Jorge. Apertura: Sobres "A" (Antecedentes), 13 de marzo de 1972, a las 11 hs. Valor: $ 1.000.
Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716, Capital.
e.14|1-Nº 478-v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 30|72. — Fresas planas y cónicas. — Apertura: 16|2|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 36|72. — C[illegible]dores de petróleo. — Apertura: 11|2|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.14|1-Nº 479 v.27|1||72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 33|72. — Sulfonado sódico de petróleo. — Apertura: 10|2|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 35|72. — Serpentines recalentadoras. — Apertura: 10|2|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770 Capital.
e.14|1-Nº 480 v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 40|72. — Transporte aerocombustibles a granel desde Destilería La Plata hasta Aeropuerto Ezeiza. — Apertura: 7|2|72.
Valor: $ 80.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.14|1-Nº 481 v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA de SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 32|72. — Papelería. — Apertura: 7|2|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.14|1-Nº 482 v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 924|72. — Construcción obras auxiliares en descargadero de vagones tanques de Villa Elisa.
Apertura: (Dispuesta 27|1|72) se prorroga para el 8|2|72, 11 hs.
Valor: $ 500.
Pliegos: Sede Central, Av. R.S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.
e.14|1-Nº 483 v.18|1||72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 24 de enero de 1972 a las 15 hs., para la modificación del tablero de luz de casa matriz. Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo alguno a los interesados, en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 hs.
e.14|1-Nº 484-v.17|1|72

LICITACIONES anteriores

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.017

Llámase a licitación pública Nº 8, para la ejecución de la obra "Reconstrucción de las instalaciones de aire acondicionado del Cuerpo Central — Sede Central".
Apertura: 14 de marzo de 1972. — Hora. 10 (diez).
Presupuesto oficial: doscientos mil pesos ($ 200.000).
Valor del pliego: treinta pesos ($ 30)
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.
e 10|1 Nº 325 v.21|1|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 7. Expediente Nº 11.699 para la ejecución de la obra "Centrales Telefónicas Automáticas en Sede Central, Centro Atómico Ezeiza, Centro Atómico Constituyentes".
Apertura: 22 de marzo de 1972. Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Dos millones doscientos mil pesos ($ 2.200.000).
Valor del pliego: Cien pesos ($ 100,00)
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
La Gerencia de Economía.
e.3|1 Nº 1 v.24|1|72

Secretaría de Informaciones de Estado Dependiente de la Presidencia de la Nación
DEPARTAMENTO FINANZAS
DIVISION COMPRAS
25 de Mayo 33 — 33-0457
Licitación Pública Nº 1|72

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1972, a las 11 horas, a efectos de contratar la provisión de diarios y revistas, para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1972.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Finanzas, División Compras, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.
e.13|1 Nº 447 v.14|1|72

CONGRESO DE LA NACION
(Sector "D")
Expediente Nº 148|72
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la confección e instalación sobre los armazones existentes, de 66 toldos de lona impermeabilizada de cáñamo y lino según especificaciones en pedido de presupuesto.
Apertura: día 19 de enero de 1972, a las 15 horas.
Pliego de condiciones en Compras de 13 a 19 hs., Rivadavia 1864, planta baja.
e.13|1 Nº 446 v.14|1|72

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6
Expte. Nº 5.576|71

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la provisión y confección de Condecoraciones en las insignias de "Orden del Libertador San Martín" y "Orden de Mayo al Mérito" — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 7 de febrero de 1972, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración Avda Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran — Las Condiciones Técnicas y Especificaciones de las mismas, están a disposición de las firmas interesada en la División Compras y Suministros Av Pte Julio A. Roca Nº 721 5º piso Capital Federal.
Buenos Aires 7 de enero de 1972. — El Director General de Administración
e.7|1 Nº 85 e.18|1|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de instalaciones fijas en el edificio de la sucursal El Colorado (Provincia de Formosa).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el 25|1|72, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 15.
e.13|1 Nº 468 v.15|1|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la eecución de la Adaptación de un local para oficina, para la Oficina Martínez (Prov. de Bs. As.). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 19|2|72, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal Olivos y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 30.
e.11|1 Nº 384 v.24|1|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Reparación General y Pintura en el edificio de la sucursal San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 2|2|72 a las 15 horas — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Federal. — Valor del pliego: $ 30.
e.7|1 Nº 95 e.20|1|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Adaptación de un local para Sede Provisoria de la sucursal Concepción (Prov. de Tucumán). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 31|1|72 a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal Aguilares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso. Local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 30.
e.4|1 Nº 32 v.18|1|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.869|71

Llámase a licitación pública Nº 53, para lograr la provisión, armado y montaje de mamparas, mostradores, etc.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de enero de 1972, a las 14 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.
e.11|1 Nº 371 v.20|1|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 253.575|71.

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para lograr el servicio de limpieza integral de edificios.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de enero de 1972, a las 14 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.
e.7|1 Nº 86 v.18|1|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 778
Expediente Nº 111.951|71

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1971, a las 10, para la provisión e instalación de un sistema de intercomunicadores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 13|1 Nº 448 v. 14|1|72

I. N. T. A.

Estación Experimental Agropecuaria Trelew, Ruta Nacional Nº 25 Km. 1480, Casilla de Correo 88, Trelew, Chubut, llama a Licitación Pública Nº 1|72, para la provisión de los siguientes elementos: 500 toneladas de pasto de alfalfa enfardada de primera calidad.
Apertura: 21 de enero de 1972, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados o retirados en la dirección indicada.
e.10|1 Nº 356 v.19|1|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72, para la adquisición de formularios y sobres de papel, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Finanzas, Avda. Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 27 de enero del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.
Precio del pliego: $ 50.
Buenos Aires, 13 de enero de 1972.
e.13|1 Nº 462 v.14|1|72

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. 6.110|71)

Llámase a licitación pública Nº 1|72, para el día 2 de febrero de 1972, a las 17 horas, con el objeto de contratar la obra "Remodelación y Adaptación Edificio Zona Portuaria para Instalación Laboratorio de Análisis"
Los pliegos podrán consultarse o adquirirse en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 70.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la citada División, en la fecha y hora indicadas. — El Gerente de Administración y Finanzas.
e.3|1 Nº 8 v.24|1|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 2004, por el suministro de varillas de bombeo.
Pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, horario de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.
Apertura: 28|1|72, 17 horas.
e. 7|1 Nº 62 v. 20|1|72

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E N.

Llama a Licitación Pública Nº 1950 por el suministro de tubos de acero sin costura, nuevos, para entubación de pozos de petróleo y para bombeo.

Pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, horario de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.

Apertura: 27|1|72; 17 horas.

e 7|1 Nº 63 v. 20|1|72

Subsecretaría de Minería

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES Y COMPRAS
Cde. Exp. Nº 61.096/72

La Subsecretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública Nº 3/72 para el día 24 de enero de 1972 a las 14 horas, para el "Proyecto y realización de un stand, para la Primera Exposición del Sur Argentino, Patagonia-Comahue".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.13|1-Nº 470-v.14|1|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 2|72
Apertura: 25|1|1972, 20 horas

Llámase a licitación pública para la provisión de pupitres y sillas apilables para equipamiento del nuevo edificio de la Facultad, sito en Avda. Mitre y Ramón Franco, de la localidad de Villa Dominico, Avellaneda.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, 2º p., Avellaneda, a las veinte horas del día indicado, pudiendo los interesados adquirir pliegos de condiciones o requerir informes en la Oficina Contrataciones, de lunes a viernes, de 16 a 20 horas. Presupuesto oficial: $ 39.750

Valor del pliego: $ 10.

e.12|1-Nº 440-v.14|1|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 1|72
Apertura: 26|1|1972, 20 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de mamparas de cerramiento liviano en la obra del edificio de la Facultad, sito en Avda. Mitre y Ramón Franco, de la localidad de Villa Dominico, Avellaneda.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, 2º p., Avellaneda a las veinte horas del día indicado, pudiendo los interesados adquirir pliego de condiciones o requerir informes en la Oficina Contrataciones, de lunes a viernes, de 16 a 20 horas.

Presupuesto oficial: $ 39.846.

Valor del pliego: $ 10.

e.12|1-Nº 441-v.14|1|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Por tres (3) días: Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 para la construcción de alambrados y dos letreros del campo adyacente de esta Facultad Regional La Plata.

Presupuesto oficial: $ 49.891,20.

Apertura: El día 24 de enero de 1972, a las 17 horas.

Retiro y Consulta del Pliego: En la Dirección de Administración de la Facultad Regional La Plata, de lunes a viernes, de 16 a 21 horas. Calle 60 y 124, zona Puerto La Plata.

La apertura de la licitación se efectuará en la hora indicada y en el domicilio antes mencionado. Valor del pliego: $ 20.

e.12|1-Nº 423-v.14|1|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|72
Expte. 201.539 D. G. A.

Llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de limpieza para la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", sita en calle Rioja Nº 1450, de esta Ciudad de Córdoba.

Apertura: 21 de enero de 1972, a las 10 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la Dependencia antes citada en el horario de 8.30 a 12.30 hs.

e.13|1 Nº 463 v.14|1|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para la adquisición de marmitas a gas, cocinas industriales, piletas lavaollas, verduras, carnes, máquina batidora, vajillas en general, bebederos de agua y mesas y sillas con destino al equipamiento del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliegos de condiciones recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho Nº 491, 1er piso, San Miguel de Tucumán donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 20 de enero de 1972, a horas 11.

Director General de Administración. Universidad Nacional de Tucumán.

e.13|1 Nº 450 v.14|1|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública Nº 1|72

Adquisición sala destinada a actividades culturales y artísticas

Ubicación: dentro del radio céntrico de la ciudad de Mendoza, entre Garibaldi-Sarmiento; Las Heras-Entre Ríos; Rioja y Avda. España.

Capacidad: 900 butacas como mínimo.

Expediente Nº 1-950-F|71

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de febrero de 1972, a las 12, para la adquisición de una sala destinada a actividades culturales y artísticas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Los pliegos e informes podrán solicitarse en la Subdirección de Suministros, Contaduría General, Centro Universitario, Parque General San Martín, Mendoza.

e.10|1 Nº 329 v.19|1|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 17.249

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 21 de enero de 1972, a las diez (10) horas, por la provisión de aparatos e instrumentos para la Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Dirección Contrataciones.

e.13|1 Nº 449 v.14|1|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3
Expte. Nº 17.562

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 1º de febrero de 1972, a las nueve (9) horas, por la provisión de alimentos en general para el departamento "Comedor Universitario" por el período: Febrero a Julio de 1972. — La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, Calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos

Dirección Contrataciones.

e.7|1 Nº 61 v.18|1|72

Universidad Tecnológica Nacional
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 11
Expediente E-58-71

Apertura día 25 de enero de 1972, a las 18 horas, calle Medrano 951, Capital.

Llámase a Licitación Pública para la provisión al Departamento de Electrónica de:

3 Multímetros Electrónicos; 2 Generadores de Funciones con Frecuencia y Amplitud Controlada por Tensión; 4 Osciladores de Señales Senoidales de Baja Frecuencia Sincronizable; 4 Generadores de Pulsos con Frecuencia de Repetición, Demora y Ancho de Pulso Ajustables; 6 Osciloscopios de Rayos Catódicos con Base de Tiempo Disparada; 5 Puentes de Tensión Regulada con Salida Ajustable; 6 Multímetros Pasivos; 1 Medidor de Distorsión Armónica; 3 Amperímetros de Hierro Móvil; 1 Frecuencímetro Digital; 6 Autotransformadores de Salida Variable Monofásico; 3 Generadores de Audiofrecuencia; y 4 Multímetros Electrónicos Digitales.

Los pliegos con las características podrán ser retirados de la oficina de Compras, de 15 a 21 horas, Medrano 951, Capital.

e.10|1 Nº 331 v.19|1|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Bs. Aires
T.E. 772-8091 - Interno 178

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72 para el día 10 de marzo de 1972 a las 11 horas, por la provisión de "Nitrato de Amonio" Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, 1er. piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 10

El Director General

e.13|1 Nº 464 v.14|1|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 para el día 10 de marzo de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "1.000 tn. de aluminio en lingotes"

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego. $ 50.

El Director General.

e.10|1 Nº 332 v.19|1|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Río Tercero, (prov. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 1502|72, para el día 21 de enero de 1972 a las 11,30 horas, por la provisión de 203 renglones de herramientas con plaquitas de metal duro-insertos y rompevirutas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero

e. 7|1 Nº 64 v. 18|1|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, cuya apertura se fija para el día 4 de febrero de 1972, a las 11,00 horas, en el lugar indicado en el epígrafe por la provisión de:

300 ton. transformación de lingotes de aluminio, grado eléctrico, (panes de 22 kilos c|u. aprox.) en alambrón de aleación de aluminio 6101 T4, sección circular de 9,5 mm. de diámetro aprox en rollos de 700|1000 kg. de peso.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, Bs. As., 1er. piso, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 2,00 (dos pesos ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de Pago: 90 días fecha aprobación recepción.

Plazo de Entrega: Según necesidades de fábrica, a partir del mes de junio de 1972.

e. 7|1 Nº 65 v. 18|1|72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 2|72.

Apertura: 25 de enero de 1972. Hora 10,00. Lugar: Azopardo 250, Capital Federal.

Destino: Residencia de S. E. el señor Comandante en Jefe del Ejército en Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).

Objeto: Provisión de columnas metálicas tubular, proyector para lámparas, balasto, lámparas.

Precio del Legajo: $ 10.00. — Venta de Legajos: Lunes a viernes de 08.00 a 11.00 horas.

Azopardo 250, Capital. — Informes: División Contrataciones. 10º piso.

e.13|1 Nº 451 v.17|1|72

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Prorrógase hasta el día 25 de enero de 1972, a las 10 horas, apertura licitación Pública de la obra "Hospital Naval Central"

Presupuesto oficial: $ 44.585.690,85. Garantía de licitación: $ 445.856,90 Precio del legajo: $ 600,00

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay. Piso 4. Of. 35. de 9 a 14 hs

e. 27|12|71 Nº 7.982 v 17|1|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS

Llámase a Licitación Pública para el "Proyecto, Organización Financiación, Desarrollo, Construcción, Mantención, Promoción. Publicación y Posterior podrán retirarse el pliego de bases y Internacional Aeronáutica y Espacial".

Apertura de las propuestas: 24 de enero de 1972 a las 10.00 horas; las bases y pliegos de condiciones podrán adquirirse en el Comando de Regiones Aéreas — Edificio Cóndor — Comodoro Pedro Zanni 250 — 4º piso, Oficina 410, Buenos Aires

Precio del Pliego $ 100.

e.13|1 Nº 465 v.14|1|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(DIVISION CONTRATACIONES)
Defensa 120, 6º piso, of. 6002
Buenos Aires
Expte. Nº 28.634|71

Llámase a Licitación Pública Nº 74|72 para el día 19 de enero de 1972 a las 17 horas, para la venta de animales vacunos (toros y vacas) del establecimiento "Mariano Ortiz Basualdo" de la localidad de —Las Armas— Provincia de Buenos Aires, FNDFS

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto Mariano O. Basualdo donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|1 Nº 452 v.14|1|72

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 1|72 (2º llamado), para el día 19 de enero de 1972, a las 15 horas, para la locación de una máquina fotocopiadora.

La apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros —Defensa 120— piso 5º, of. 5047, Capital, donde podrá retirarse el pliego de bases y condiciones e informes, de 13 a 17 horas.

e.13|1 Nº 467 v.14|1|72

Subsecretaría de Salud Pública

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", para el 27 de enero de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", sito en Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de carne y derivados, jamón crudo y papas, a proveer a partir del 1º|2|72 y hasta el 30|6|72. — Buenos Aires, 5 de enero de 1972. — El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".

e.7|1. — Nº 362 v.18|1|72

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Llámase a Licitación Pública número 004/72 para el día 21 de enero de 1972 a las 15 horas, para la contratación de un servicio de vigilancia con destino al Servicio Nacional de Rehabilitación sito en la calle Dragones y Mendoza, Capital, durante el período 1º|2|72 al 30|6|72.

Pliegos y apertura: División Compras y Suministros — Dragones y Mendoza — Pabellón "H" — Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.13|1 Nº 469 v.14|1|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 898|72, a realizarse el 28 de enero de 1972, a las 11 horas, para contratar la obra: "Reemplazo parcial de conductos de extracción de gases. Talleres Ezeiza", con un presupuesto oficial de pesos Ley 18.188 27.500.

Pliego consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 165, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación técnica pesos Ley 18.188 40, y bases generales pesos Ley 18.188 10, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e.12|1-Nº 444-v.14|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 31/72, para contratar la provisión de dos mil (2,000) enganches a tornillo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Oficina Nº 500, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la Oficina Nº 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de Ferrocarriles Argentinos, Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de cien pesos ($ 100).

e.13|1-Nº 453-v.26|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Concurso de antecedentes F. A. B. I. R. F. Nº 1

Postergación

Comunícase que la fecha de vencimiento del Concurso de Antecedentes del título, que operaba el 18|1|72, ha sido prorrogada para el día 18 de febrero de 1972, a las 19 horas.

e.12|1-Nº 426-v.14|1|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 887|71

Formularios: 1525 "Billete Exceso Equipaje, 2 cupones" y 878 "Billete Pasaje Internacional. 2 Cupones".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er piso, oficina 107, Capital dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 20 de enero de 1972, a las 11 horas.

e.4|1 Nº 42 v.18|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDOESTE

Licit. Nº G. 5.204: Granza amarilla cuarcítica. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 9. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 20.

Licit. G. 5.205: Soldadura aluminotérmica. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 10. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 20

Licit. G. 5.206: Rollos de cartulina. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 11. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 20.

Licit. F. 7.691: Sillas y escritorios. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 14. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 20.

Licit. F. 7.692: Armarios metálicos. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 15. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 30.

Licit. S.A. 91: Aserraje de durmientes usados. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora. 16. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 50.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50, planta baja, Capital, los días hábiles, menos sábados, de 8 a 18 horas (Sección Muestrario), provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50, 6º piso, Capital, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 18 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina Aperturas del citado Departamento.

e.11|1 Nº 382 v.24|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION CENTRAL

Departamento Abastecimiento

Licitación pública Nº 1328|71, Cable de cobre electrolítico. — Apertura: 21|1|72, 13 horas. — 1329|71, Equipo para rebobinar. — Apertura: 21|1|72, 13,45 hs. — 1330|71, Elementos de torno para reperfilado de rodados. — Apertura: 31|1|72, 9 horas. — Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en el 3er. piso, of. 47, de la Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, Departamento Abastecimiento, Buenos Aires o en Depto. Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, of. muestras, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12,30 a 17,30 horas y en Rosario de 8 a 12 horas. — Valor de los pliegos: Públ. 1328, $a. 50. — 1329, $ a. 20. — 1330, $a. 30.

e.11|1 Nº 385 v.17|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDOESTE

Línea Sarmiento

Llámase a licitación pública Nº E. TL. 72|3. — Día, Mes, Año y Hora: 18 de enero de 1972, 9,00 horas.

Departamentos Mecánica y eléctrico: Limpieza de Dependencias sita en Castelar, Liniers y Villa Luro.

Precio Pliegos: Quinientos pesos ($ 500,00).

Informes y pliegos: Departamento Eléctrico, calle Prelado Don Buenaventura Risso Patrón 150 (Alt. Av. Rivadavia 10.700), Capital Federal. — Horario de 8.00 a 13,00 horas, días hábiles.

e.11|1 Nº 386 v.17|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº 625|71

Renovación y|o reacondicionamiento de desvíos industriales, zona Olavarría. Playa estación Olavarría: Reacondicionamiento y|o renovación de vías y cambios. Apertura el 26 de enero de 1972, a las 16 horas. Valor del pliego: $a. 50. Presupuesto oficial, $a.: "A" 536.242,40; "B" 895.458,31; "C" 943.713,90.

Adquisición de pliego, oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322. Buenos Aires.

e.4|1 Nº 40 v.18|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública —Expediente Nº 23.591|58— para ejecutar la construcción de un edificio para estación y un refugio en el Km. 27|269,50 de la Línea "G" entre las estaciones Gregorio de Laferrere y González Catán, en la Provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º febrero 1972, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, oficina Nº 431 y en el Distrito Conservación Buenos Aires, sito en la Avda Vélez Sárfield y Suárez, Capital Federal, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 20.

e.5|1 Nº 55 v.19|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NOROESTE

Llámase a licitación —Expte. número 9.712|71— para la contratación del servicio de limpieza edificio estación Retiro Pasajeros y dependencias. Informes y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital Federal (Oficina 35, planta baja), de 8 a 12 horas. Apertura de propuestas: 27 enero 1972, a las 12 horas.

e.5|1 Nº 57 v.19|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NOROESTE

Llámase a Licitación (Expediente Nº 9.805|71) para la contratación del servicio de limpieza y desinfección de coches de pasajeros, dormitorios, furgones, etc., en estaciones Boulogne Sur Mer, Buenos Aires e intermedias. Informes y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital Federal (Oficina 35, planta baja), de 8 a 12 horas. Apertura de propuestas el día 3 febrero 1972, a las 9 horas.

e.5|1 Nº 56 v.19|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Llámase a licitación pública Nº 25|72, para continuar el desmontaje de vías de trocha 1,000 M. y construcción de nuevas vías de trocha 1,676 y mixta 1,676 - 1,000 M., en taller La Plata, acceso y Playa Estación La Plata (ex provincial).

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de febrero de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas en la oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F.A., planta baja, de la mencionada dirección de 12 a 17 horas, en la suma de doscientos pesos Ley 18.188 ($ 200,00).

e.10|1 Nº 360 v.21|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NOROESTE LINEA URQUIZA

Licit. Nº 1466-C

Llama a licitación pública para la provisión de:

Descripción: Reconstrucción puente sobre Aº Itacuá, Línea Posadas, Km. 437 - 350, 1ra. Etapa.

Apertura: día 28|1|72. Hora: 14.

Valor del Pliego: Ley 18.188, $ 50.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas 5to. piso, Estación F. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T.E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e.5|1 Nº 47 v.19|1|72

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.631|72

Cable de aleación de aluminio. Apertura: 25|1|72, a las 9 horas. Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.12|1-Nº 443-v.21|1|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 993-0, hasta el día 25 de enero de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del pabellón cochera y ampliación de terraplenes y pavimento de acceso para las Plantas Transmisora y Receptora de la Presidencia de la Nación en la zona Parque del Aeropuerto Nacional de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 136.530,00. — Importe de la garantía: $ 1.365.30. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925. piso 19, Capital Federal. — Plazo de ejecución: cinco (5) meses. — Precio documentación: $ 25,00. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e.3|1 Nº 19 v.17|1|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 364|71, relativa a la construcción de las obras civiles de un Elevador Terminal de 80.000 toneladas de capacidad de almacenamiento en la Zona Sud del Puerto de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijada para el día 4 de enero de 1972, a las 16 y 30 horas. — Consultas: Avenida 9 de Julio Nº 1925. 4º piso. Buenos Aires.

e.3|1 Nº 17 v.17|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 16.193-19-1971)

Licitación Pública Nº 415/72 para la ejecución de las obras en la Ruta 33. Tramo: Pigüé-Alamos. Sección: Km. 154-Km. 184 (bacheo de calzada y tratamiento bituminoso superficial tipo doble), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 617.515,00. Depósito de garantía: $ 6.175.15. Precio pliego: $ 30.00. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas. 4 de febrero de 1972 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.13|1-Nº 454-v.2|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 17.003-19-1971)

Licitación Pública Nº 416/72 para la ejecución de las obras en la Ruta 33. Tramo Pigüé-Alamos. Sección: Km. 184-Km. 213 (bacheo de base y de calzada, tratamiento superficial tipo doble), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 624.898.00. Depósito de garantía: pesos 6.248,98. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 17 de febrero de 1972 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|1-Nº 455-v.2|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 16.192-19-1971)

Licitación Pública Nº 414/72, para la ejecución de las obras de la Ruta 33 Tramo: Pigüé-Alamos, Sección: Km. 124-Km. 154 (tratamiento bituminoso superficial tipo doble, previo bacheo de la calzada), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 549.100,00. Depósito de garantía: $ 5.491,00. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 3 de febrero de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|1-Nº 456-v.2|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 391|71. para la ejecución de los trabajos de Señalamiento Vertical en la Ruta Nacional 226 entre Progresivas 0 y 398 que abarca los tramos: Mar del Plata-Empalme Ruta Nacional 227-Empalme Ruta Nacional 3-Bolivar, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, ha sido prorrogada para el día 17 de febrero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.10|1 Nº 336 v.14|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 404|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 258 — Tramo: Bariloche-Villa Mascardi. Sección: Bariloche-Km. 21.070 (Construcción de Obras básicas y pavimento bituminoso), en jurisdicción de la provincia de Río Negro. — $ 9.785.000 — Depósito de garantía: $ 97.850. — Precio pliego: $ 150. — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 2 de febrero de 1972. a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.10|1 Nº 337 v.28|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 403|72, para la ejecución de las obras en el Acceso Sudesde a la Capital Federal — Tramo I: Km 3,500-Km. 6,640 y Tramo II: Km. 6,640-Km. 10,250 (Construcción de obras faltantes), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 8.285.700. — Depósito de garantía: $ 82.857. — Precio pliego: $ 150. — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 1º de febrero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|1 Nº 338 v.28|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 16.336-1º-1971)

Licitación pública Nº 402|72, para la ejecución de las obras de Utilización de Areas Residuales de Nuevo Puente Pueyrredón — Lado Provincia de Buenos Aires — $ 900.000. — Depósito de garantía: $ 9.000. — Precio pliego: pesos 30. — Plazo de obra: 120 días calendario.

Presentación propuestas: 31 de enero de 1972, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.10|1 Nº 339 v.28|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 397|7.. para la ejecución de las obras en la Ruta 3 Tramo: Bajo Hondo-Bahía Blanca (obras básicas; calzadas de concreto asfáltico entre Progresivas 0,00 — 19025,41 y enlace con Ruta 229, en el enlace Ruta 3 con Ruta 229; intersección a nivel de Ruta 3 con Acceso a Bajo Hondo; calzada de HºAº en otras secciones del camino. — Puente de bajo nive Progresiva 1952..47 y Puente s|Vías de F.C.G. Roca Progresiva 9210) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 17.178.300 — Depósito de garantía $ 171.783 — Precio pliego: $ 200 — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 24 de enero de 1972 a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja Capital Federal.

e.30|12|71 Nº 8.062 v.20|1 72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.. 4635-L-1971)

Licitación Pública Nº 5.761, para adjudicar la provisión de prensas de vacío y calor y máquinas troqueladoras. — Pesos 280.000. Precio pliego: $ 20. Presentación propuestas: 24 de enero de 1972 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|1 Nº 41 v.14|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 5.521|10º|1971)

Licitación Pública Nº 1|71 del 10º Distrito, para la ejecución de los trabajos en la Ruta 12. Tramo: Corrientes. Límite con Misiones. Sección: Km. 1023. Km. 1.192 (reconstrucción de alambrado tipo H 2840), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 156.750. Depósito de garantía $ 1.567,50. Precio pliego: $ 10. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas 25 de enero de 1972, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la Sede del 10º Distrito, planta baja, Avda. General San Martín 252, Corrientes

e.7|1 Nº 67 v.20|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 400|72, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Nuevo Camino Córdoba-Cuyo — Tramo: Córdoba-Villa Dolores — Sección: Piedra La Tortuga-Hotel El Cóndor — Obra I. Sector A: Piedra La Tortuga-La Mesada y Puente s|Quebrada La Mesada (construcción de obras básicas y proyecto estructural y ejecución de un Pte. s| Quebrada La Mesada con lu mínima de 201,60 m.). — $ 51.092.079. — Depósito de garantía: $ 510.920,79. — Plazo de obra: 36 meses. — Obra II: Sector B: La Mesada-Hotel El Cóndor (construcción de obras básicas). — $ 17.796.035. — Depósito de garantía: $ 177.960,35. — Plazo de obra: 36 meses. Las Obras I y II se licitan en conjunto o separadas. — Plazo para el conjunto es de 36 meses. — Precio pliego: $ 750. — En jurisdicción de la provincia de Córdoba.

Presentación propuestas: 1º de marzo de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|1 Nº 340 v.28|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LIC. PUBLICA Nº 396|72

Para la ejecución de las obras en la Ruta 226 - Tramo: Puerta del Abra - Balcarce Km. 35 - Km. 64 (obras básicas, pavimento de concreto asfáltico y ensanche de los puentes existentes en Laguna La Brava, Km. 36,667 y Puerta del Abra, Km. 44,884), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Pesos 8.415.500. — Depósito de garantía: Pesos 84.155. — Precio pliego: $ 150. — Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 21 de enero de 1972, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|12|71. — Nº 8.063 v.20|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 395|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 8, Tramos: Colón (Lte. c|Buenos Aires) - Hughes y Hughes - Chapuy (reacondicionamiento de obras básicas; pavimento de concreto asfáltico y dos puentes a alto nivel uno s|vías del F. C. G. M. Progresiva 20.624,50 y otro s|Ruta 8 - actual), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 16.680.500,00. Depósito de garantía: $ 166.805,00. Precio pliego: $ 200,00. Plazo de obra: 16 meses.

Presentación de propuestas: 20 de enero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|12|71 Nº 8.048 v.19|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 398|72, para la ejecución de la Obra I, en la Ruta 226, Tramo: Arroyo Grande, Santa Isabel (construcción de obras básicas, pavimento flexible y ensanche de un puente). - $ 10.404.200,00. — Depósito de garantía: $ 104.042,00. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 18 meses. — Obra II, Ruta 226. Tramo: Santa Isabel - Tandil A) (construcción de obras básicas y pavimento flexible. — $ 11.640,520.00. — Depósito de garantía: $ 116.405,20. — Precio pliego: $ 200,00. — B) (ensanche de puentes) $ 347.200,00. — Depósito de garantía: $ 3.472,00. — Precio pliego $ 20,00. — El plazo del conjunto indivisible de las obras A) y B) es de 24 meses. Las obras I y II se licitan en conjunto o separadas, siendo el plazo del conjunto de obras de 24 meses.

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|1 Nº 20 v.24|1|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación pública Nº 4/72, a realizarse el día 3 de abril de 1972, a las 10 horas, para la ejecución del proyecto, provisión y montaje de los tramos Florentino Ameghino-Garayalde y Garayalde-Comodoro Rivadavia, de la línea de transmisión de 132 kV. C. H. Florentino Ameghino-Comodoro Rivadavia (Prov. de Chubut), con un monto total que asciende a quince millones setecientos veintidós mil quinientos pesos ($ 15.722.500).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 500.

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en la Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, y se recibirán hasta el día y hora establecidos en el primer párrafo, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, con la siguiente indicación:

Licitación Pública Nº 4/72, para el día 3 de abril de 1972, a las 10 horas, para el proyecto, provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 kV. C. H. Florentino Ameghino-Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut).

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.12|1-Nº 445-v.18|1|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública número 201|71. — Prov. montaje y puesta en servicio de los teleservicios para las estaciones transformadoras de San Lorenzo, Sulfacid y Capitán Bermúdez — Pcia. de Santa Fe.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 201|71, para el día 21 de febrero de 1972, a las 10 horas.

e.10|1 Nº 366 v.14|1|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72 a realizarse el día 24 de febrero de 1972 a las 15 horas, para el proyecto, provisión y montaje de compuertas metálicas y sus respectivos mecanismos de izamiento manual a instalar en las Obras de Riego de Río Colorado y Eugenio del Busto (Provincia de Río Negro)

El presupuesto oficial de esta obra asciende a la suma de de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000).

La documentación licitatoria, puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Inspección de Obras Río Colorado y Eugenio del Busto, Sarmiento 575, Río Colorado (Prov. de Río Negro) y en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros Corrientes 531 1º piso, Capital Federal todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de $ 50.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.10|1 Nº 368 v.14|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
Licitación Pública Nº 919|71

Turbo-soplante para D. L. Plata. Apertura: (Dispuesta 27|1|72) se prorroga para el 1º de marzo de 1972, a las 10.30 hs. Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.12|1-Nº 427-v.14|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Producción
O|P Nº 2722

Lic. Pública Nº 2|72 — Equipos electrobombas y motobombas.
Apertura: 10|2|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 3|72 — Repuestos para motores MWM.
Apertura: 16|2|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 4|72 — Caños lavadores y accesorios.
Apertura: 25|2|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 13|72 — Zapatos collares para cementación.
Apertura: 7|2|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 14|72 — Equipos accionamiento válvulas preventoras.
Apertura: 8|2|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 20|72 — Proyecto completo, provisión y montaje de una Central de vapor — 1 PC — Piedras Coloradas — Pcia. de Mendoza.
Apertura: 29|2|72 — simult. Administ. Mendoza.
Valor: $ 200.

Pliegos: Sala de Apertura — Sarmiento 770, — Capital.
Pliegos de Obras: Avda. R. S. Peña 777 — 7º piso — Of. 716 — Capital y Administración Mendoza.

e.10|1 Nº 342 v.21|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería de Obras
O|P. Nº 2724

Lic. Pública Nº 6|72 — Ampliación Planta Aerocombustibles en el Aeropuerto de Santiago del Estero.
Apertura: 3|2|72 — simultánea Divisional Córdoba.
Valor: $ 80.

Lic. Pública Nº 7|72 — Válvulas.
Apertura: 16|2|72.
Valor: $ 30.

Lic. Pública Nº 17|72 — Remodelación planta para Aerocombustibles en Aeropuerto Resistencia, Chaco.
Apertura: 3|2|72 — simultánea Divisional Resistencia.
Valor: $ 100.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777 — 7º piso — Of. 716 — Capital y Divisionales Córdoba y Resistencia.

e.10|1 Nº 343 v.21|1|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 por contratación del servicio de mantenimiento, reparación y conservación de un motor Diesel propulsor y dos motores Diesel acoplados a los generadores eléctricos del B|M "YAHAM". — Apertura de las propuestas: 27 de enero de 1972 a las 16 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.10|1 Nº 364 v.19|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Industrialización
O|P. Nº 2723

Lic. Pública Nº 18|72 — Repuestos para calderas.
Apertura: 9|2|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 22|72 — Provisión e instalación de alarma.
Apertura: 11|2|72.
Valor: $ 50.

Pliegos: Sala de Apertura — Sarmiento 770 — Capital y Avda. R. S. Peña 777 — Of. 716.

e.10|1 Nº 344 v.21|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS
DIRECCION DE TRANSPORTES
O|P. Nº 2720
Lic. Pública Nº 9|72

Provisión y montaje de un tanque de 6.000 m3 en DLP.
Apertura: 31|1|1972, hora 15.
Precio: $ 100.
Pliegos: Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nro. 777, 7º piso, ofic. 716, Capital Federal.

e.5|1 Nº 49 v.19|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES
O|P. Nº 2721
Lic. Pública Nº 15|72

Contratación servicio de remolques especiales a buques y embarcaciones menores de YPF.
Apertura: 1|2|1972, hora 10.
Precio: $ 50.
Pliegos: Sala de Apertura —sita en Sarmiento Nº 770—, planta baja, Capital Federal.

e.5|1 Nº 48 v.19|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
PETROQUIMICA
O|P Nº 2719
Licitación Pública Nº 1|72

Formación de una Sociedad entre Empresas privadas e YPF para la producción y comercialización de Polipropileno. — Apertura 17|IV|1972, hora 11. — Precio: $ 300. — Pliegos: Sala de Apertura sita en la calle Sarmiento Nº 770 Pta. Baja. Capital Federal.

e.5|1 Nº 50 v.19|1|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.389: Ampliación viviendas en barrio Pta. Compresora Lavalle, Sgo. del Estero. Apert.: 10/2/72, 9 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.396: Provisión y transporte de 1.500 toneladas métricas de gas licuado propano a granel. Apert.: 4/2/72, 10 hs. Valor: $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.13|1-Nº 457-v.24|1|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.384: Construcción e instalaciones en Pta. de Almacenaje Puerto Vilelas (Prov. Chaco). — Apert.: 9|2|72, 9 hs. — Valor: $ 250.

Nº 8.385: Adq. brazos trasvasadores articulados p|conexiones al nuevo muelle Propanero en Dock Sud. — Apert.: 17|2|72 9 hs. — Valor: $ 250.

Nº 8.386: Adq. operadores p|válvulas en conexiones al nuevo muelle Propanero en Dock Sud. — Apert.: 17|2|72, 10 hs — Valor: $ 25.

Nº 8.387: Contr. limpieza en barrio de viviendas Pico Truncado. — Apert.: 1º|2|72 9 hs. — Valor: $ 25.

Nº 8.388: Adq. 3.000 metros de cañería de acero de 59 mm. (20") de diámetro nominal. — Apert.: 21|2|72, 1º hs. — Valor: $ 10.

Nº 8.390: Adq. gas licuado de petróleo a granel condición FOB. — Apert.: 7|2|72 11 hs. — Valor: $ 200.

Nº 8.391: Contr. transporte marítimo de gas licuado. — Apert.: 7|2|72, 11 hs. — Valor: $ 100.

Nº 8.395: Adq. cañería de acero. — Apert.: 9|2|72, 9 hs. — Valor $ 75.

Adquirir documentación. Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.11|1 Nº 380 v.20|1|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8.972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alfileres, clips y broches". Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de enero de 1972 a las 17 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Jurisdicción Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de enero de 1972. — Departamento Administración.

$ 18.— e.13|1-Nº 1.801-v.14|1|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alambre Bimetálico". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de febrero de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Jurisdicción Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 13 de enero de 1972. — Departamento Administración.

$ 72. e.13|1-Nº 1.802-v.24|1|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Resmas de papel". Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de enero de 1972, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Jurisdicción Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 13 de enero de 1972. — Departamento Administración.

$ 18. e.13|1-Nº 1.803-v.14|1|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Tubos fluorescentes y lámparas eléctricas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de enero de 1972, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Jurisdicción Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 13 de enero de 1972. — Departamento Administración.

$ 18. e.13|1-Nº 1.804-v.14|1|72

DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 43.463| SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de enero de 1972, a las 11, en Distrito 11 (Río Cuarto), para contratar el arrendamiento de un inmueble construído o a construir en este último caso con vidrieras, para el traslado y funcionamiento de la "Sucursal 1", Río Cuarto, dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.

e.13|1-Nº 458-v.14|1|71

DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 34.228 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de enero de 1972, a las 11, en Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble construído o a construir en este último caso con vidrieras, para el traslado y funcionamiento de la oficina "Cosquín", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la precitada dependencia o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.

e.13|1-Nº 459-v.14|1|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 38-P/72

Vto.: 2 de febrero 1972 a las 10.30 horas. Por la adquisición de anclas de expansión, cajas para cámaras, caños de acero y tapas para acople.

Valor del pliego: $ 250.00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|1-Nº 429-v.25|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 40-P/72

Vto.: 28 de enero 1972, a las 12.30 horas. Por la adquisición de aisladores y caños de gres vitrificado.

Valor del pliego: $ 40.—

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|1-Nº 430-v.18|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 39-P/72

Vto.: 28 de enero 1972, a las 11.30 horas. Por la adquisición de discos y arandelas de plomo.

Valor del pliego: $ 40.—

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|1-Nº 431-v.18|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 44-P/72

Vto.: 2 de febrero 1972, a las 9.30 horas. Por la adquisición de arpillera de yute, tela de liencillo, cintas para numeración de cables y manguitas de algodón.

Valor del pliego: $ 200.—

Pago, retiro de la documentación e in- Llámase a Licitación Pública Nº 14, cu- Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|1-Nº 433-v.25|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33 - P|72

Vto.: 1º de febrero de 1972, a las 12 horas.

Por la adquisición de premoldeado de hormigón —(protección, Guía de forma, Peine Base, etc.).

Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16.30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|1 Nº 374 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 42-P/72

Vto.: 2 de febrero 1972, a las 11.30 horas. Por la adquisición de bulones.

Valor del pliego: $ 60.—

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|1-Nº 432-v.25|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación pública Nº 47 - P|72

Vto.: 13 de marzo de 1972, a las 9,30 horas, por la adquisición de bloques y tanques tipo I, para pupinización.

Valor del pliego: $ 350,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto de la fecha fijada de apertura.

e.11|1 Nº 375 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 35-P|72. — Vto.: 1º de febrero de 1972, a las 11 horas. — Por la adquisición de barras para anclas, malla metálica, gancho, guardarienda, mordaza, etc.

Valor del pliego: $ 160.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|1 Nº 378 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 30-P|72. — Vto.: 28 de enero de 1972, a las 10.30 horas. — Por la adquisición de alquitrán de hulla sellajunta sintético, adhesivo especial estearina, desecante y masilla Epoxi.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|1 Nº 379 v.17|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 32-P|72. — Vto.: 11 de febrero de 1972, a las 11 horas. — Por la adquisición de lamparitas para señales.

Valor del pliego: $ 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|1 Nº 376 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 36-P|72. — Vto.: 1º de febrero 1972, a las 9.30 horas. — Por la adquisición de clavos, estribos, grapas y tirafondos.

Valor del pliego: $ 120.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|1 Nº 377 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 17-P|72, que estaba programada para el 3|1|72, a las 9,30 horas, ha sido prorrogada para el día 8|3|72 a las 9.30 horas.

La misma ampara el suministro, instalación y conservación de Equipos Contestadores Automáticos de Teléfonos en la Capital Federal, Gran Buenos Aires La Plata, Mar del Plata, Bahía Blanca Santa Fe Córdoba.

Valor del Pliego: Pesos 350,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|1 Nº 363 v.14|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 37-P|72

Vto.: 27|1|72, a las 10.30 horas. — Por la adquisición de alambre p|retén, grampa p|cinta, ligaduras de plomo, plomo puro, soldadura de estaño.

Valor del pliego: $ 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|1 Nº 71 v.20|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 31-P|72

Vto.: 27|1|72, a las 9.30 horas. — Por la provisión de tubos, curvas, manguitos y tapones.

Valor del pliego: $ 450,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|1 Nº 72 v.20|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 41-P|72

Vto.: 27|1|72, a las 12 horas. — Por la adquisición de Bujes de Expansión.

Valor del pliego: $ 100,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|1 Nº 74 v.20|1|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 43.208-LP-1971

Conductor de cobre con aislación de P.V.C. 28|1|1972, a las 15 y 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.10|1 Nº 351 v.19|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 50.560|1971
Licitación Pública

Aparatos dosadores de cloro gaseoso. — 28|1|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.7|1 Nº 78 v.18|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 48.816|1971
Licitación Pública

Electrobombas, tipo pozo profundo. — 2|2|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.7|1 Nº 79 v.20|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 52.248|1971

Construcción de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de Adolfo González Chaves (Buenos Aires). Apert.: 2|3|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: En dicho lugar y en el Servicio González Chaves, sito en Lavalle 94|100. — Depósito de garantía: $ 29.491,41. Le 18.188.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 31|12|71 al 4|1|72.

e.5|1 Nº 8.069 v.26|1|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Se comunica a los interesados que la Licitación Pública Nº 24, relativa a la demolición de 140 metros de escollera, y construcción de un nuevo morro en puerto Quequén, provincia de Buenos Aires, ha sido postergada hasta nueva fecha, que se anunciará oportunamente.

e.12 1-Nº 425-v.14|1|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 6|72

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de comedores, bares y boites de los buques de pasajeros pertenecientes a esta empresa.

Fecha de apertura: Sobres Nº 1. — Antecedentes, el día 3 de febrero de 1972, a las 15 horas.

Fecha de apertura: Sobres Nº 2. — Ofertas, el día 16 de febrero de 1972, a las 15 horas.

Lugar de las aperturas: En Av. Corrientes 389, piso 3º, Capital, en los días y horas señalados precedentemente.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital Federal, en el horario de 8 a 11.30 horas.

Evacuación de consultas: Departamento Buques de Pasajeros, Corrientes 389, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.

Valor del pliego: $ 200.- ley 18.188.

e.7|1 Nº 84 v.20|1|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia número 578, 5º piso, of. 514, Capital Federal, el día 10 de febrero de 1972, a las 15 horas, para los trabajos de acondicionamiento, pintura, pavimentación, instalaciones sanitarias y de gas, y trabajos complementarios, con destino a la Administración Puerto Buenos Aires.

Retiro de pliegos al precio de Treinta pesos Ley 18.188 ($a. 30,00), en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.10|1 Nº 363 v.21|1|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase la Licitación Pública Nº 2|71 hasta el día 26 de enero de 1972, a las 15 horas, cuya apertura se realizará en el 5º piso, oficina 514, de esta Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, Capital Federal, para la recolección de residuos provenientes de los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud y limpieza de los espejos de agua de los lugares citados precedentemente.

Retiro de pliegos al precio de Treinta pesos ley 18.188 ($a. 30,00), en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, of. 104. de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.30|12|71 Nº 8.070 v.20|1|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Anúlase el llamado a Licitación Pública Nº 4|72 convocado para la provisión e instalación de doce acondicionadores de aire con destino a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Mobiliaria, cuya apertura estaba prevista para el día 17 de enero de 1972, a las 11 horas.

e.13|1-Nº 466-v.14|1|71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 16 horas para la contratación de servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones de iluminación de los monumentos al Gral. Alvear y a los Españoles. Los pliegos de condiciones se entregarán, sin cargo alguno, a los interesados en Florida 302, 3er. piso, Departamento de Compras, lunes a viernes de 12 a 16 hs.

e.13|1-Nº 460-v.14|1|72

PROVINCIAS

CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Licitación Pública Nº 6.
Exp. D-7.229|71, Decreto E-Nº 1.284|71

Llámase a licitación pública para la adjudicación de 31 parcelas de tierras fiscales en la Colonia de Achalco. Departamento El Alto. — Fecha de apertura de las propuestas: 31 de enero de 1972, a las 10 horas. en las oficinas de la Dirección Provincial de Colonización. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización. Maipú esquina Perú. Tel 3311. — Precio base por hectárea: a. 600. — Valor del pliego de condiciones: $a. 12.

e.3|1 Nº 29 v.24|1|72